CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-001/2017.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SEMARNAT Y CONANP" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDÉZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y LA C. ANDREA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdéz, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha 10 de enero de 2017, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00217 autorizada por la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en la partida presupuestal 33903 (SERVICIOS INTEGRALES), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdéz, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administradora del presente instrumento, a la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien lo sustituya en el cargo, el

cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número LA-016000997-E4-2017 de carácter nacional electrónica, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 134 Constitucional, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 24 de febrero de 2017; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 5,641, de fecha 24 de octubre de 1997, otorgada ante la fe de la Lic. Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Notario Público No. 194 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 229872 de fecha 5 de noviembre de 1997.

2.2. El C. Raúl Hernández Rodríguez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de apoderado legal de Transportes Lipu, S.A. de C. V., mediante la Escritura Pública Número 186,130, de fecha 17 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público No. 116 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. La C. Andrea González Hernández, acredita su personalidad y facultades en su carácter de apoderada legal de Transportes Lipu, S.A. de C. V., mediante la Escritura Pública Número 186,130, de fecha 17 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio R. Morales Lechuga, Notario Público No. 116 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.4. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **TLI9710274R5**.

2.5. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.6. El C. Raúl Hernández Rodríguez, en su carácter de apoderado legal, se identifica en este acto con credencial de elector con número de folio 0000010875156, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2012.

2.7. La C. Andrea González Hernández, en su carácter de apoderada legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0715152231936, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2011.

2.8. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal 14090910221 y tiene como objeto social entre otros: El servicio de trasportación a todas las personas como son: escolares, maestros, padres de familia, profesionistas, burócratas, empleados obreros, campesinos, persona de instituciones oficiales, empresas privadas, clubes, sociedades; de todo tipo de mercancías y paquetería, así como todos los artículos; El transporte se efectuará por cualquier medio terrestre, aéreo o acuático, a través de autobuses, camiones, camionetas, automóviles, motocicletas, barcos, lanchas, aviones, helicópteros, o algún otro medio que la ciencia y la tecnología desarrolle en el futuro, previos los

permisos correspondientes; asimismo se proporcionará hospedaje y alimentación; en general, la ejecución de actos y celebración de toda clase de contratos, convenios y negociaciones mercantiles o civiles con personas físicas y/o morales, Municipios, Estados y Federación, gobierno o dependencias de los mismos, que sean permitidos por la Ley, y que se relacionen con el objeto social, para el mejor desarrollo de los fines sociales y mayor incremento del patrimonio de la sociedad.

2.9. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.10. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.11. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.12. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 09 de febrero de 2017, con número de folio 17NA2035165, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.14. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 13 de febrero de 2017, con número de folio 148702102153192788933, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron, en favor de ST SI VIAJO, S.A. DE C.V.

2.15. Contrato de Servicios Especializados en materia de administración, dirección corporativa y empresarial, que celebran por una parte la sociedad denominada "ST SI VIAJO, S.A. de C.V. y por el otro la Empresa denominada "Transportes Lipu, S.A. de C.V., de fecha 8 de diciembre de 2015.

2.16. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.17. Cuenta con las siguientes normas necesarias para la adecuada ejecución del contrato: Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2016, Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000.

Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato.

2.18. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO.**

2.19. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.20. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.21. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Francisco I Madero, número 67-801, Col. Centro de la Ciudad de México área 1, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México. Teléfono: (55)38688800. Correo Electrónico: e.salinas@lipu.com.mx

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## C L Á U S U L A S

### PRIMERA. - OBJETO

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SEMARNAT Y CONANP". Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 152 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (20 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (17 fojas útiles), Propuesta Técnica (113 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

### SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 25 de febrero y concluirá el 31 de diciembre, ambos de 2017 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

### TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

**"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de **$702,062.36 (SETECIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)** más la cantidad de **$112,329.98 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 98/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de **$814,392.34 (OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)** y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: **$1,755,155.91 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)** más la cantidad de **$280,824.94 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 94/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de **$2,035,980.85 (DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.).**

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

| Dependencia | Rutas | Tipo de vehículo requerido | Horario | Costo por ruta por día sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| **Partida 1** | Ruta 1 (Metro Canal de San Juan – EN223 - Canal de San Juan) | Camión (matutino) | De las 6:30 horas a las 9:00 horas | $1,263.80 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $1,263.80 |
| | Ruta 2 (Metro Acatitla – EN223 - Metro Guelatao) | Camión (matutino) | De las 6:30 horas a las 9:00 horas | $1,254.30 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $1,254.30 |
| **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** | Ruta 3 (Metro Indios Verdes – EN223 – Metro Indios verdes) | Camión (matutino) | De las 7:30 horas a las 9:00 horas | $1,301.80 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $1,301.80 |
| | Ruta 4 (EN223 – Boulevard de la Luz) | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $952.20 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 18:10 horas, según recorrido. | $952.20 |

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

## CUARTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**"EL PROVEEDOR"** se obliga se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 25 de febrero y hasta el 31 de diciembre, ambos de 2017.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

## QUINTA. - FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

**"LA SEMARNAT"** efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administradora del Contrato a los correos electrónicos maria.cosio@semarnat.gob.mx y raul.castellanos@semarnat.gob.mx , o al que en su caso se le notifique, así como toda la

documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

## SÉPTIMA. - PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

## OCTAVA. - ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

## NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

## DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la C.P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, o quien la sustituya en el cargo, quien fue designada como Administradora del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que la Administradora del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Las penas convencionales serán determinadas por la Administradora del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

## DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

**"LA SEMARNAT"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.
Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

## DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades

pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

## DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

## DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,

6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.

8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

## DÉCIMA QUINTA. – PÓLIZAS Y SEGUROS

A partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo el proveedor estará obligado a presentar copia de las pólizas vigentes del seguro de viajero, así como la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV), con el original para cotejo. Las coberturas a cubrirse serán en conformidad a la tabla siguiente:

| SEGURO | COBERTURA DEL SEGURO |
|---|---|
| Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente total | 1,500 días de SMGV, en la fecha en que se cubra, o lo que marque la Ley de Vías Generales de Comunicación. Por trabajador. |
| Gastos Médicos y Lesiones | $100,000.00 o lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador. |
| Gastos Funerarios | 60 días de SMGV o lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador. |

La entrega será de conformidad a lo siguiente:

En las oficinas de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Sección I, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

## DÉCIMA SEXTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

**"EL PROVEEDOR"** será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

## DÉCIMA SÉPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

| Numeral del Anexo Único | Obligación | Cálculo para la aplicación de penas convencionales | |
|---|---|---|---|
| | | % penalización a aplicarse SEMARNAT y CONANP | Aplicación |
| 2.11 | Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características en caso de que alguno llegare a averiarse o a sufrir un siniestro, esto, en un plazo no mayor a una hora. | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. |
| 2.14 | Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en el numeral 4 del **"Anexo Único"**. | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado. |
| 3.1 | Realizar los cambios definitivos en las rutas de los autobuses contratados, dentro de las 48 horas establecidas en el numeral 3.1 del "Anexo Único" solicitados por la administradora del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados. | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado. |

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

## DÉCIMA OCTAVA. - DEDUCCIONES

**"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

| Numeral del Anexo Único | Obligación | Cálculo para la aplicación de las deducciones al pago | | Tipo de falta por evento | Límite de eventos permitidos |
|---|---|---|---|---|---|
| | | % Deducción a aplicarse SEMARNAT y CONANP | Aplicación | | |
| 2.9 | Si **"EL PROVEEDOR"** NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:<br>• Modelo 2016 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo (no unidades escolares)<br>• Mínimo de 41 (cuarenta y un) plazas<br>• Confortables y limpios<br>• Puerta de salida de emergencia<br>• 2 (dos) ventanas de salida o fallebas de emergencia<br>• Botiquín de primeros auxilios<br>• Extinguidor | 1% (Uno por ciento) | Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual. | No grave | 3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-001/2017.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | • Asientos en tela acojinados<br>• Cortinas en ventanillas<br>• Cinturón de seguridad en cada asiento<br>• Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas, las cuales podrán acreditar mediante bitácoras de trabajo o carnet, donde de ser necesario podrán ser solicitados por la Administradora del contrato. | | | | |
| 2.10 | Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme que los identifique como personal de **"EL PROVEEDOR"**. | 1% (Uno por ciento) | | No grave | 3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |
| 2.10 | Si los conductores de los vehículos NO tienen licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir". | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |
| 2.17 | Si los conductores de los vehículos están bajo los efectos de bebidas embriagantes o algún estupefaciente. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |
| 2.18 | Si los operadores de los vehículos NO conducen de forma responsable. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |
| 3.1 | Si **"EL PROVEEDOR"** NO efectúa los cambios en las rutas de los autobuses contratados, solicitados por la administradora del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |
| 4 | Si **"EL PROVEEDOR"** realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | intermedios señalados en el numeral 4 de este "Anexo Único". | | | | contrato para esta deducción al pago. |

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administradora del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administradora del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

## DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Si **"EL PROVEEDOR"** no presenta original para cotejo de las pólizas vigentes, en el plazo establecido para presentar sus documentos para formalizar el contrato respectivo, del seguro de viajero, así como, la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV).

C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

G. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

H. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.

I. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

## VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.
Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

## VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la

autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"LA SEMARNAT"** manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA CUARTA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - INTERVENCIÓN

**LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA,** así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

**"EL PROVEEDOR"** igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

## VIGÉSIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

## VIGÉSIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DCGSA-001/2017.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 20 FOJAS ÚTILES Y 132 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 152, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdéz.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.
Directora de Control de Gasto y Servicios Administrativos.
Administradora del Contrato.

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

POR "EL PROVEEDOR".

C. Raúl Hernández Rodríguez.
Apoderado Legal.
Transportes Lipu, S.A. de C.V.

C. Andrea González Hernández.
Apoderada Legal.
Transportes Lipu, S.A. de C.V.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-001/2017, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.". - CONSTE.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

SEMARNAT

Oficialia Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

# ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
# "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA SEMARNAT Y CONANP"

**1. Descripción del servicio**

Servicio de transporte terrestre del personal de la SEMARNAT y CONANP para el ejercicio fiscal 2017.

**2. Especificaciones técnicas**

**2.1** El (los) licitante(s) está(n) obligados a considerar en sus propuestas económica y técnica, autobuses modelo 2016 o el último modelo que haya salido al mercado (como mínimo), contando así con la última revista vehicular que corresponda a la entidad que emitió las placas de circulación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; para el traslado en días hábiles del personal de la SEMARNAT y CONANP.

**2.2** El (los) licitante(s) deberá(n) presentar en su propuesta técnica copia simple de las facturas de los autobuses, y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de las mismas, donde sea posible verificar que son de su propiedad, que cumplen con las características y el modelo del año solicitado.

**2.3** El (los) licitante(s) deberá(n) incluir en su propuesta técnica la tarjeta de circulación vigente de los autobuses que prestarán el servicio, acreditando que dichas unidades cuentan con placas de circulación para transporte de personal.

**2.4** A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación del contrato, el proveedor estará obligado a presentar en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT y en la Dirección de Recursos Humanos y Control Administrativo de la CONANP; copia simple de las pólizas vigentes del seguro de viajero, así como la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV), con el original para cotejo. Las coberturas mínimas a cubrirse serán en conformidad a la tabla siguiente:

| SEGURO | COBERTURA DEL SEGURO |
|---|---|
| Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente total | 1,500 días de SMGV, en la fecha en que se cubra, o lo que marque la Ley de Vías Generales de Comunicación. Por trabajador. |
| Gastos Médicos y Lesiones | $100,000.00 o lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador. |
| Gastos Funerarios | 60 días de SMGV o lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador. |

**2.5** El (los) licitante(s) deberá(n) presentar en su propuesta técnica, copia de las constancias que expiden las instancias oficiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y CRUZ ROJA con una antigüedad máxima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha del acto de presentación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en el presente Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" cuentan con conocimientos básicos en primeros auxilios y mecánica automotriz.

**2.6** El (los) licitante(s) deberá(n) presentar en su propuesta técnica la documentación que haga constar que las unidades que prestarán el servicio no rebasarán la velocidad máxima establecida en cada vialidad de esta Ciudad de México; de acuerdo al Reglamento de Tránsito Vigente en el Distrito Federal o Disposición Oficial que lo sustituya, lo cual se podrá constatar mediante un reporte emitido por el GPS.

**2.7** El (los) licitante(s) deberá(n) presentar en su propuesta técnica copia del contrato vigente correspondiente que acredite que los operadores cuentan con servicio de telefonía celular en red.

**2.8** El (los) licitante(s) deberá(n) acreditar en su propuesta técnica, que cuenta con experiencia mínima de 3 años en la prestación de estos servicios para lo cual, presentará indistintamente cuando menos 3 (tres) cartas de liberación de garantía por cumplimiento total del servicio (cuando se trate de dependencias y/o entidades) y/o 3 (tres) cartas



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

de recomendación (para el caso de servicios a la iniciativa privada). Asimismo, presentará(n) copia fotostática de las facturas correspondientes a los últimos 12 (doce) meses por el servicio proporcionado

**2.9** El (los) licitantes(s) deberá(n) ofertar y prestar el servicio (en caso de ser adjudicado) con unidades con las características técnicas mínimas siguientes:

- Modelo 2016 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo (no unidades escolares)
- Mínimo de 41 (cuarenta y un) plazas
- Confortables y limpios
- Puerta de salida de emergencia
- 2 (dos) ventanas de salida o fallebas de emergencia
- Botiquín de primeros auxilios
- Extinguidor
- Asientos en tela acojinados
- Cortinas en ventanillas
- Cinturón de seguridad en cada asiento
- Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas, las cuales podrán acreditar mediante bitácoras de trabajo o carnet, donde de ser necesario podrán ser solicitados por el (la) Administrador(a) del contrato.

**2.10** El (los) licitantes(s) deberá(n) entregar en su propuesta técnica, un escrito libre firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, en el que manifieste contar con choferes experimentados (tres años de experiencia conduciendo autobuses) que portarán el uniforme que los identifique como personal del proveedor; así como documentación vigente en regla (identificación oficial, licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir") que se describe en el cuadro siguiente:

**CUADRO DE HOMOLOGACIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCIR**

| Categoría | Licencias federales | Licencias DF | Licencias Estado de México |
|---|---|---|---|
| A | **Pasaje y exclusivo de turismo.** | | |
| B | | | **De chofer para servicio particular.** |
| E | | **Especializado, escolar y de personal.** | |

**2.11** El (los) licitante(s), deberá(n) manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que se garantiza la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características, en caso de que alguno llegase a averiarse o a sufrir un siniestro, lo anterior en un plazo no mayor a una hora.

**2.12** El (los) licitante(s), deberá(n) manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante legal, debidamente acreditado, que sus unidades vehiculares cumplen con la norma ecológica EPA 04 (equivalente en nuestro país a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2016 (que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metanos, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible ...) pueden circular los 7 días de la semana, fundamentado en el decreto por el que se expide el programa hoy no circula en el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014; Asimismo manifestar también, dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000 relativa a las condiciones físico-mecánica y de seguridad que deben reunir los vehículos que presten el servicio

de autotransporte federal de pasajeros, turismo, carga y transporte privado; así mismo, presentar la copia del último certificado de verificación de emisiones contaminantes vehiculares establecido para tal efecto por el Gobierno del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014.

**2.13** El (los) licitante(s) deberá(n) presentar en su propuesta técnica copia simple del contrato vigente del sistema de comunicación en red GPS o algún otro, el cual debe tener una duración igual o mayor al periodo de vigencia del contrato del servicio correspondiente de transporte de personal.

**2.14** El (los) licitante(s) deberá(n) manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante legal, debidamente acreditado, la garantía de la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto los días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

**2.15** En casos excepcionales y durante la vigencia del contrato, el (la) Administrador (a) solicitará al proveedor con al menos un día de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) los cambios en los horarios en el servicio que se requieran sin costo adicional para las dependencias contratantes (SEMARNAT y CONANP).

**2.16** Durante la vigencia del servicio, el (la) Administrador (a) del contrato, podrá solicitar al proveedor con al menos un día de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) algún servicio adicional con el costo que corresponda.

**2.17** El (los) licitante (s) manifestará(n) por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que los conductores de los autobuses se presentarán a hacer dicho servicio sin estar bajo los efectos de bebidas embriagantes o algún estupefaciente.

**2.18** El (los) licitante (s) manifestará(n) por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que los operadores de los autobuses conducirán de forma responsable, evitando poner en riesgo la integridad física de los servidores públicos que hagan uso del servicio.

**3. Cambios en las rutas y servicios especiales**

**3.1.** Durante la vigencia del servicio el (la) Administrador (a) del contrato podrá realizar los cambios definitivos en las rutas de los autobuses contratados (en caso de que se requiera), sin que los costos del servicio se vean afectados, dichos cambios serán informados al proveedor mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 48 horas de anticipación.

**3.2.** El (la) Administrador (a) del contrato podrá solicitar al proveedor la disminución o incremento de servicios, realizando los ajustes que procedan sin que los costos individuales se vean afectados; estos cambios serán informados mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación.

**4. Establecimiento de Rutas**

**PARTIDA 1**

**Rutas de "SEMARNAT"**

Se considerará como Edificio EN223, el ubicado en **Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.**

| RUTA 1 Considerar un camión por ruta | | | |
|---|---|---|---|
| MATUTINO | | VESPERTINO | |
| Inicio del servicio | Recorrido | Inicio del servicio | Recorrido |
| 6:30 horas. | Metro Canal de San Juan (Calle 7) | 15:10 horas. | Edificio EN223 |
| 6:40 horas. | Eje 5 (En la parada de transporte urbano) | Según recorrido | Vaqueritos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6:45 horas. | Metro Constitución (Coca- Cola) | | Canal de Chalco |
| 6:55 horas. | Avenida Tláhuac (España) | | Avenida Tláhuac |
| 6:58 horas. | Canal de Chalco | | Metro constitución (Coca-Cola) |
| 7:15 horas. | Vaqueritos | | Eje 5 Oriente |
| 9:00 horas. | Edificio EN223 | | Zaragoza (Canal de San Juan) |

| RUTA 2 Considerar un camión por ruta | | | |
|---|---|---|---|
| MATUTINO | | VESPERTINO | |
| Inicio del servicio | Recorrido | Inicio del servicio | Recorrido |
| 6:30 horas. | Metro Acatitla (Plaza el salado) | 15:10 horas. | Edificio EN223 |
| 7:15 horas | Metro Pantitlán (Parada ruta 100 y trolebús). | Según recorrido. | Buenavista (Vip's) |
| | | | Metro Consulado |
| 7:30 horas | Metro Canal del Norte | | Metro Oceanía |
| 7:50 horas | Buenavista (Telas parisina y/o Muebles Dico) | | Metro Pantitlán (Colegio de Bachilleres) |
| 9:00 horas | Edificio EN 223 | | Metro Guelatao |

| RUTA 3 Considerar un camión por ruta | | | |
|---|---|---|---|
| MATUTINO | | VESPERTINO | |
| Inicio del servicio | Recorrido | Inicio del servicio | Recorrido |
| 7:30 horas. | Metro Indios verdes (Av. Ticomán, Hospital Santa María de Guadalupe) | 15:10 horas. | Edificio EN223 |
| 7:35 horas. | Metro 18 de marzo (Restaurant Bísquets de obregón) | Según recorrido. | Buenavista (Vip's) |
| | | | Metro Tlatelolco |
| 7:40 horas. | Metro Potrero (Oxxo) | | Metro La raza |
| 7:50 horas. | La Raza (Carriles centrales de insurgente en las vías del tren) | | Metro Potrero |
| 8:00 horas. | Buenavista (Telas parisina y/o Muebles Dico) | | Metro 18 de marzo |
| 9:00 horas. | Edificio EN223 | | Metro Indios Verdes (Comercial mexicana) |

| RUTA 4 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| VESPERTINO | VESPERTINO |

| Inicio del servicio | Recorrido | Inicio del servicio | Recorrido |
|---|---|---|---|
| 15:10 horas. | Edificio EN223 | 18:10 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido. | Metro Barranca del Muerto | Según recorrido. | Metro Barranca del Muerto |
| | Metro Miguel Ángel de Quevedo | | Metro Miguel Ángel de Quevedo |
| | Perisur (Puente rojo) | | Perisur (Puente rojo) |
| | Boulevard de la Luz (Esquina Periférico) a un costado de Office Max | | Boulevard de la Luz (Esquina Periférico) a un costado de Office Max |

**PARTIDA 2**
**"CONANP"**
**RUTAS MATUTINAS**

| RUTA 1 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido PASEOS DEL PEDREGAL-EDIFICIO EN223 |
| 7:30 horas. | Paseos del Pedregal (Esquina Periférico) a un costado de Office Max |
| 8:00 horas. | Metro Miguel Ángel de Quevedo |
| 8:25 horas. | Metro Barranca del Muerto |
| 9:00 horas. | Edificio EN 223 |

| RUTA 2 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido METRO CHABACANO- EDIFICIO EN223 |
| 7:50 horas. | Iglesia Santa Teresita del Niño de Jesús (Calle José Antonio torres) |
| 8:00 horas. | Eje Central |
| 8:10 horas. | Metro Centro Médico (Pasando Av. Cuauhtémoc frente a Hotel California) |
| 9:00 horas. | Edificio EN 223 |

| RUTA 3 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido METRO SANTA MARTHA- EDIFICIO EN223 |
| 6:30 horas. | Metro Santa Martha |
| 6:40 horas. | Tienda Coppel |
| 6:50 horas. | Calle 17 |
| 7:15 horas. | Canal de Chalco |
| 7:20 horas. | Cafetales |
| 7:25 horas. | Vaqueritos |



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

| | |
|---|---|
| 7:30 horas. | Honda Canal de Miramontes |
| 7:35 horas. | Taxqueña (Hacia Miguel Ángel de Quevedo) |
| 8:00 horas. | Metro Portales |
| 9:00 horas. | Edificio EN223 |

| RUTA 4 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| **Inicio del servicio** | **Recorrido METRO INDIOS VERDES- EDIFICIO EN223** |
| 7:30 horas. | Metro Indios verdes (Av. Ticomán, Hospital Santa María de Guadalupe) |
| 7:35 horas. | Metro 18 de marzo (Restaurant Bísquets de obregón) |
| 7:40 horas. | Metro Potrero (Oxxo) |
| 7:50 horas. | La Raza (Carriles centrales de insurgente en las vías del tren) |
| 8:00 horas. | Buenavista (Telas parisina y/o Muebles Dico) |
| 9:00 horas. | Edificio EN223 |

**RUTAS VESPERTINAS**

| RUTA 5 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| **Inicio del servicio** | **Recorrido EDIFICIO EN223- METRO CHABACANO** |
| 15:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido | Metro Niños Héroes |
| | Avenida Eje Central esquina Dr. García Diego |
| | Avenida San Antonio Abad (Juan de Dios Arias) |
| | Metro Chabacano |

| RUTA 6 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| **Inicio del servicio** | **Recorrido EDIFICIO EN223-METRO INDIOS VERDES** |
| 15:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido | Buenavista (Vip's) |
| | Metro Tlatelolco |
| | Metro La raza |
| | Metro Potrero |
| | Metro 18 de marzo |



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

| | |
|---|---|
| | Metro Indios Verdes (Comercial mexicana) |

| RUTA 7 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| **Inicio del servicio** | **Recorrido EDIFICIO EN223- METRO SANTA MARTHA** |
| 18:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido. | Metro Chabacano |
| | Metro Puebla |
| | Metro Canal de San Juan |
| | Metro Santa Martha |

| RUTA 8 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| **Inicio del servicio** | **Recorrido EDIFICIO EN223- METRO TAXQUEÑA** |
| 18:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido. | Metro Juanacatlán |
| | Metro Patriotismo |
| | Metro División del norte |
| | Metro Taxqueña |

| RUTA 9 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| **Inicio del servicio** | **Recorrido EDIFICIO EN223-METRO INDIOS VERDES** |
| 18:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido | Buenavista (Vip's) |
| | Metro La raza |
| | Metro Potrero |
| | Metro 18 de marzo |
| | Metro Indios Verdes (Comercial Mexicana) |

5. **Pruebas**
   No se realizarán pruebas para este **"Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT y CONANP".**

6. **Administrador(a) del contrato**
   **SEMARNAT**

Se designa como Administradora del contrato del "**Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT**", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

**CONANP**

Se designa como Administradora del contrato del "**Servicio de Transporte de Personal de la CONANP**", a la Directora de Recursos Humanos y Control Administrativo, Lic. Mirian de Jesús Pastor Ramírez o quien la sustituya en el cargo.

7. **Verificador(a) de cumplimiento**

**SEMARNAT**

Se designa como Verificadora de cumplimiento del contrato del "**Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT**", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosío Nuño o quien la sustituya en el cargo.

Se establece que se puede realizar la supervisión del servicio en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el (la) Verificador(a) del contrato, el (la) Administrador(a), o quien se designe para tal caso.

**CONANP**

Se designa como Verificadora de cumplimiento del contrato del "**Servicio de Transporte de Personal de la CONANP**", a la Directora de Recursos Humanos y Control Administrativo, Lic. Mirian de Jesús Pastor Ramírez o quien la sustituya en el cargo.

Se establece que se puede realizar la supervisión del servicio en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el (la) Verificador(a) del contrato, el (la) Administrador(a), o quien se designe para tal caso.

8. **Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales (Fianza)**

**SEMARNAT**

A fin de garantizar el cumplimiento del "**Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT**", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 piso 17, ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

**CONANP**

A fin de garantizar el cumplimiento del "**Servicio de Transporte de Personal de la CONANP**", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 Piso 11, ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

9. **Penas convencionales**

SEMARNAT y CONANP

Las penas convencionales se aplicarán, si el proveedor no realiza el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

| Obligación | Cálculo para la aplicación de penas convencionales |
|---|---|

| Numeral del Anexo | | % penalización a aplicarse SEMARNAT y CONANP | Aplicación |
|---|---|---|---|
| 2.11 | Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características en caso de que alguno llegare a averiarse o a sufrir un siniestro, esto, en un plazo no mayor a una hora. | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente.. |
| 2.14 | Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este anexo. | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado. |
| 3.1 | Realizar los cambios definitivos en las rutas de los autobuses contratados, dentro de las 48 horas establecidas en el numeral 3.1 solicitados por el (la) administrador (a) del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados. | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado. |

Las penas convencionales serán calculadas con base en lo señalado en la tabla anterior, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. El (La) Administrador(a) del Contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante o apoderado legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, informando a la Dirección General de Programación y Presupuesto en la SEMARNAT o a la Dirección de Recursos Financieros de la CONANP respectivamente, para que dichas áreas reciban de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [esquema e5cinco] "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)..

Asimismo, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, cada dependencia, a través del(a) Administrador(a) del Contrato podrá rescindir al contrato respectivo en términos de la Cláusula denominada "Rescisión Administrativa, previa notificación al proveedor.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cabe señalar que, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad vigentes. La penalización tendrá



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320..
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a cada dependencia por el atraso en la prestación de servicios señalados en cada contrato. Por tanto, las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en cada contrato.

Por otra parte, para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor.

**10. Deducciones al pago**

SEMARNAT y CONANP

Si el proveedor no realiza lo pactado conforme a lo especificado en los numerales 2, 3 y 4 de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la SEMARNAT y la CONANP, aplicarán las deducciones al pago que se establecen en el cuadro siguiente:

| Numeral del Anexo | Obligación | Criterio para la aplicación de las deducciones al pago: % Deducción a aplicarse SEMARNAT y CONANP | Aplicación | Tipo de falla por evento | Límite de eventos permitidos |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.9 | Si el proveedor NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:<br>• Modelo 2016 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo (no unidades escolares)<br>• Mínimo de 41 (cuarenta y un) plazas<br>• Confortables y limpios<br>• Puerta de salida de emergencia<br>• 2 (dos) ventanas de salida o fallebas de emergencia<br>• Botiquín de primeros auxilios<br>• Extinguidor<br>• Asientos en tela acojinados<br>• Cortinas en ventanillas<br>• Cinturón de seguridad en cada asiento<br>• Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas, las cuales podrán | 1% (Uno por ciento) | Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual. | No grave | 3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | acreditar mediante bitácoras de trabajo o carnet, donde de ser necesario podrán ser solicitados por el (la) Administrador(a) del contrato. | | | | |
| 2.10 | Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme que los identifique como personal del proveedor. | 1% (Uno por ciento) | | No grave | 3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |
| 2.10 | Si los conductores de los vehículos NO tienen licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir". | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |
| 2.17 | Si los conductores de los vehículos están bajo los efectos de bebidas embriagantes o algún estupefaciente. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |
| 2.18 | Si los operadores de los vehículos NO conducen de forma responsable. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |
| 3.1 | Si el proveedor NO efectúa los cambios en las rutas de los autobuses contratados, solicitados por el (la) administrador (a) del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |
| 4 | Si el proveedor realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este Anexo. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |

Dichas deducciones deberán ser calculadas por cada Administrador(a) de Contrato desde que, se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

**11. Causales de rescisión.**

SEMARNAT y CONANP

Se establecen como Causales de rescisión, para el **"Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT y CONANP"**, las que se indican a continuación:

A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo establecido en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".
B. Si el proveedor no presenta original para cotejo de las pólizas vigentes, en el plazo establecido para presentar sus documentos para formalizar el contrato respectivo, del seguro de viajero, así como, la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV).
C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
D. Si el proveedor es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
E. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del(la) administrador(a) del contrato correspondiente.
F. Si el proveedor no da al administrador(a) del contrato de cada dependencia, o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
G. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
H. Si el proveedor incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
I. Si el proveedor incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, el(la) administrador(a) del contrato de cada dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que cada dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por cada dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que, sea rescindido el contrato no procederá el cobro de las penas por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**12. Presupuesto**

En la siguiente tabla se señalan los montos mínimos y máximos establecidos por los convocantes para el **"Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT y CONANP"**, que incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

| Dependencia | Presupuesto mínimo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado) | Presupuesto máximo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado) |
|---|---|---|
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | $ 814,392.34 | $2'035,980.85 |
| Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) | $2´000,000.00 | $3´025,928.56 |

**13. Plazo, periodo de ejecución y precio**

SEMARNAT y CONANP

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para la SEMARNAT y la CONANP, será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2017, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

**14. Forma de contratación**

Contrato abierto por monto.

La adjudicación del contrato será a un solo licitante por partida.
Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de Evaluación Binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de la Licitación, el Contrato se Adjudicará a quien presente la Proposición cuyo precio sea el más bajo.

**15. Tabla de cotizaciones.**

Se establece que los licitantes presenten su propuesta económica, teniendo como ejemplo la siguiente tabla.

| Dependencia | Rutas | Tipo de vehículo requerido | Horario | Costo por ruta por día sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| **Partida 1**<br><br>**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)** | Ruta 1<br>(Metro Canal de San Juan – EN223 - Canal de San Juan) | Camión (matutino) | De las 6:30 horas a las 9:00 horas | $0.00 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $0.00 |
| | Ruta 2<br>(Metro Acatitla – EN223 - Metro Guelatao) | Camión (matutino) | De las 6:30 horas a las 9:00 horas | $0.00 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $0.00 |



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Ruta 3 (Metro Indios Verdes – EN223 – Metro Indios verdes) | Camión (matutino) | De las 7:30 horas a las 9:00 horas | $0.00 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $0.00 |
| | Ruta 4 (EN223 – Boulevard de la Luz) | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $0.00 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 18:10 horas, según recorrido. | $0.00 |
| | | | SUBTOTAL | $0.00 |
| | | | I.V.A. | $0.00 |
| | | | TOTAL | $0.00 |

| Dependencia | Rutas | Tipo de vehículo requerido | Horario | Costo por ruta por día sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| Partida 2<br>Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) | Ruta 1 (Paseos del Pedregal – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:30 horas a las 9:00 horas | $0.00 |
| | Ruta 2 (Metro Chabacano – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:50 horas a las 09:00 horas | $0.00 |
| | Ruta 3 (Metro Santa Martha – EN223) | Camión (Matutino) | De las 6:30 horas a las 09:00 horas | $0.00 |
| | Ruta 4 (Metro Indios Verdes – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:30 horas a 9:00 horas | $0.00 |
| | Ruta 5 (EN223 – Metro Chabacano) | Camión (Vespertino) | De las 15:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | Ruta 6 (EN223 -Metro Indios Verdes) | Camión (Vespertino) | De las 15:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | Ruta 7 (EN223 – Metro Santa Martha) | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | Ruta 8 (EN223 – Metro Taxqueña) | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | Ruta 9 (EN223 – Metro Indios Verdes) | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | | | SUBTOTAL | $0.00 |



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

| | |
|---|---|
| I.V.A. | $0.00 |
| TOTAL | $0.00 |

Para fines de adjudicación la convocante sumará los precios unitarios ofertados, por cada licitante y adjudicará el contrato al licitante que oferte el precio más bajo.

**Los licitantes deberán cotizar los servicios por ruta por día, de acuerdo a la anterior tabla.**

- Los precios serán en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT y CONANP.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

**15.1. Criterio de adjudicación.**

La adjudicación del contrato por partida se hará solo al licitante, cuya proposición cumpla con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente licitación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

**16. Forma de pago**

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

El pago será por servicio efectuado y por mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente y autorización a satisfacción del (la) administrador(a) del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La siguiente tabla contiene la información relativa al nombre del (la) servidor(a) público(a) que se encargará del trámite para efectuar los pagos:

| Dependencia | Servidor público | Correo institucional | Teléfono y extensión | Domicilio de la dependencia | RFC |
|---|---|---|---|---|---|
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | C.P. María Guadalupe Cosío Nuño<br><br>Lic. Raúl Castellanos Patiño | maria.cosio@semarnat.gob.mx<br><br>raul.castellanos@semarnat.gob.mx | (55) 5490-0900<br><br>Ext. 10653<br><br>Ext. 12288 | Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320. | SMA941228GU8 |
| Comisión Nacional de Áreas Naturales | Lic. José José Ayala Ayala | jose.ayala@conanp.gob.mx<br><br>alejandro.nunez@conanp.gob.mx | (55) 5449-7000<br><br>Ext. 17074 | Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo, | SMA941228Q63 |

*"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

SEMARNAT

Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Protegidas (CONANP) | C. Alejandro Núñez Aguilera | | Ext. 17224 | Ciudad de México, C.P. 11320. | |

México, Ciudad de México, 07 de febrero de 2017.

DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEMARNAT

C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA CONANP

LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ



Avenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.
Tel.: (55) 5628-0600 www.semarnat.gob.mx

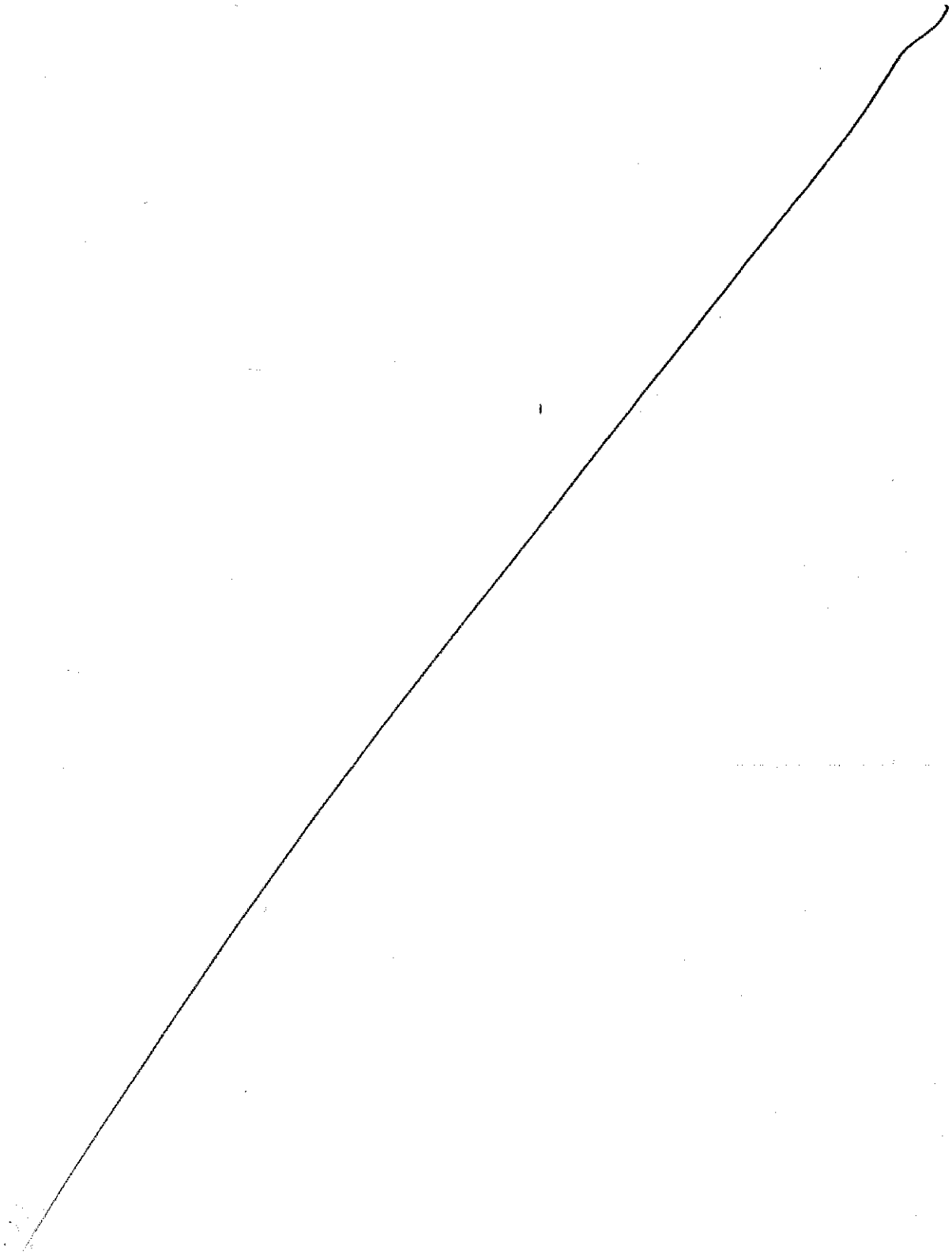

TRANSPORTE SEGURO

Ciudad de México a 23 de Febrero de 2017



"Servicio de transporte del personal de la SEMARNAT y CONANP"

Dirección General de Recursos Materiales
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

A quien corresponda

Por medio del presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada Transportes Lipu, S.A. de C.V., cumplirá con todo lo señalado en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas del Servicio de "Servicio de transporte del personal de la SEMARNAT y CONANP", conforme lo establece en su convocatoria

## ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

1. Descripción del servicio
   Servicio de transporte terrestre del personal de la SEMARNAT y CONANP para el ejercicio fiscal 2017.

2. Especificaciones técnicas

2.1 El (los) licitante(s) está(n) obligados a considerar en sus propuestas económica y técnica, autobuses modelo2016 o el último modelo que haya salido al mercado (como mínimo), contando así con la última revista vehicular que corresponda a la entidad que emitió las placas de circulación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; para el traslado en días hábiles del personal de la SEMARNAT y CONANP.

2.2 El (los) licitante(s)deberá(n) presentar en su propuesta técnica copia simple de las facturas de los autobuses, y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de las mismas, donde sea posible verificar que

001

son de su propiedad, que cumplen con las características y el modelo del año solicitado.

2.3 El (los) licitante(s) deberá(n) incluir en su propuesta técnica la tarjeta de circulación vigente de los autobuses que prestarán el servicio, acreditando que dichas unidades cuentan con placas de circulación para transporte de personal.

2.4 A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación del contrato, el proveedor estará obligado a presentar en la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de la SEMARNAT y en la Dirección de Recursos Humanos y Control Administrativo de la CONANP; copia simple de las pólizas vigentes del seguro de viajero, así como la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV), con el original para cotejo. Las coberturas mínimas a cubrirse serán en conformidad a la tabla siguiente:

| SEGURO | COBERTURA DEL SEGURO |
|---|---|
| Muerte o Incapacidad Permanente Parcial o Permanente total | 1,500 días de SMGV, en la fecha en que se cubra, o lo que marque la Ley de Vías Generales de Comunicación. Por trabajador. |
| Gastos Médicos y Lesiones | $100,000.00 o lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador. |
| Gastos Funerarios | 60 días de SMGV o lo que marque la Ley Federal del Trabajo. Por trabajador. |

2.5 El (los) licitante(s)deberá(n) presentar en su propuesta técnica, copia de las constancias que expiden las instancias oficiales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT),Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y CRUZ ROJA con una antigüedad máxima de 6 (seis) meses anteriores a la fecha del acto de presentación, en las que se haga constar que cada uno de los operadores que prestarán los servicios establecidos en el presente Anexo 1

002

"Especificaciones Técnicas" cuentan con conocimientos básicos en primeros auxilios y mecánica automotriz.

2.6 El (los) licitante(s) deberá(n) presentaren su propuesta técnica la documentación que haga constar que las unidades que prestarán el servicio no rebasarán la velocidad máxima establecida en cada vialidad de esta Ciudad de México; de acuerdo al Reglamento de Tránsito Vigente en el Distrito Federal o Disposición Oficial que lo sustituya, lo cual se podrá constatar mediante un reporte emitido por el GPS.

2.7 El (los) licitante(s) deberá(n) presentar en su propuesta técnica copia del contrato vigente correspondiente que acredite que los operadores cuentan con servicio de telefonía celular en red.

2.8 El (los) licitante(s) deberá(n) acreditar en su propuesta técnica, que cuenta con experiencia mínima de 3 años en la prestación de estos servicios para lo cual, presentará indistintamente cuando menos 3 (tres) cartas de liberación de garantía por cumplimiento total del servicio (cuando se trate de dependencias y/o entidades) y/o 3 (tres) cartas de recomendación (para el caso de servicios a la iniciativa privada). Asimismo, presentará(n) copia fotostática de las facturas correspondientes a los últimos 12 (doce) meses por el servicio proporcionado

2.9 El (los) licitantes(s)deberá(n) ofertar y prestar el servicio (en caso de ser adjudicado) con unidades con las características técnicas mínimas siguientes:

- Modelo2016 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo (no unidades escolares)
- Mínimo de 41 (cuarenta y un) plazas
- Confortables y limpios
- Puerta de salida de emergencia
- 2 (dos) ventanas de salida o fallebas de emergencia
- Botiquín de primeros auxilios
- Extinguidor
- Asientos en tela acojinados

003

- Cortinas en ventanillas
- Cinturón de seguridad en cada asiento
- Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas, las cuales podrán acreditar mediante bitácoras de trabajo o carnet, donde de ser necesario podrán ser solicitados por el (la) Administrador(a) del contrato.

2.10 El (los) licitantes(s) deberá(n) entregar en su propuesta técnica, un escrito libre firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, en el que manifieste contar con choferes experimentados(tres años de experiencia conduciendo autobuses) que portarán el uniforme que los identifique como personal del proveedor; así como documentación vigente en regla (Identificación oficial, licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir") que se describe en el cuadro siguiente:

CUADRO DE HOMOLOGACIÓN PARA LICENCIAS DE CONDUCIR

| Categoría | Licencias federales | Licencias DF | Licencias Estado de México |
|---|---|---|---|
| A | Pasaje y exclusivo de turismo. | | |
| B | | | De chofer para servicio particular. |
| E | | Especializado, escolar y de personal. | |

2.11 El (los) licitante(s), deberá(n) manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente

004

acreditado, que se garantiza la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características, en caso de que alguno llegase a averiarse o a sufrir un siniestro, lo anterior en un plazo no mayor a una hora.

2.12 El (los) licitante(s), deberá(n)manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante legal, debidamente acreditado, que sus unidades vehiculares cumplen con la norma ecológica EPA 04 (equivalente en nuestro país a la Norma Oficial Mexicana NOM-044-SEMARNAT-2016 (que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metanos, monóxido de carbono, óxido de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diesel como combustible ...) pueden circular los 7 días de la semana, fundamentado en el decreto por el que se expide el programa hoy no circula en el Distrito Federal publicado ella Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014;Asimismo manifestar también, dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2000 relativa a las condiciones físico-mecánica y de seguridad que deben reunir los vehículos que presten el servicio de autotransporte federal de pasajeros, turismo, carga y transporte privado; así mismo, presentar la copia del último certificado de verificación de emisiones contaminantes vehiculares establecido para tal efecto por el Gobierno del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de junio de 2014.

2.13 El (los) licitante(s) deberá(n) presentar en su propuesta técnica copia simple del contrato vigente del sistema de comunicación en red GPS o algún otro, el cual debe tener una duración igual o mayor al periodo de vigencia del contrato del servicio correspondiente de transporte de personal.

2.14 El (los) licitante(s)deberá(n) manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante legal, debidamente acreditado, la garantía de la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto los días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al

005

orden de puntos intermedios señalados en este Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

2.15 En casos excepcionales y durante la vigencia del contrato, el (la) Administrador (a) solicitará al proveedor con al menos un día de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) los cambios en los horarios en el servicio que se requieran sin costo adicional para las dependencias contratantes (SEMARNAT y CONANP).

2.16 Durante la vigencia del servicio, el (la) Administrador (a) del contrato, podrá solicitar al proveedor con al menos un día de anticipación (mediante oficio y/o correo electrónico) algún servicio adicional con el costo que corresponda.

2.17 El (los) licitante (s)manifestará(n) por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que los conductores de los autobuses se presentarán a hacer dicho servicio sin estar bajo los efectos de bebidas embriagantes o algún estupefaciente.

2.18 El (los) licitante (s) manifestará(n) por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que los operadores de los autobuses conducirán de forma responsable, evitando poner en riesgo la integridad física de los servidores públicos que hagan uso del servicio.

3. Cambios en las rutas y servicios especiales

3.1. Durante la vigencia del servicio el (la) Administrador (a) del contrato podrá realizarlos cambios definitivos en las rutas de los autobuses contratados (en caso de que se requiera), sin que los costos del servicio se vean afectados, dichos cambios serán informados al proveedor mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 48 horas de anticipación.

3.2. El (la) Administrador (a) del contrato podrá solicitarla proveedor la disminución o incremento de servicios, realizando los ajustes que procedan sin que los costos individuales se vean afectados; estos cambios serán informados mediante oficio y/o correo electrónico con al menos 24 horas de anticipación.



Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,
Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México C.P. 53370.
Conmutador 3868-8800 Fax: 3868-8822

4. Establecimiento de Rutas

PARTIDA 1

Rutas de "SEMARNAT"

Se considerará como Edificio EN223, el ubicado enAvenida Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.

| RUTA 1 Considerar un camión por ruta | | | |
|---|---|---|---|
| MATUTINO | | VESPERTINO | |
| Inicio del servicio | Recorrido | Inicio del servicio | Recorrido |
| 6:30 horas. | Metro Canal de San Juan (Calle 7) | 15:10 horas. | Edificio EN223 |
| 6:40 horas. | Eje 5 (En la parada de transporte urbano) | Según recorrido | Vaqueritos |
| 6:45 horas. | Metro Constitución (Coca- Cola) | | Canal de Chalco |
| 6:55 horas. | Avenida Tláhuac (España) | | Avenida Tláhuac |
| 6:58 horas. | Canal de Chalco | | Metro constitución (Coca-Cola) |
| 7:15 horas. | Vaqueritos | | Eje 5 Oriente |
| 9:00 horas. | Edificio EN223 | | Zaragoza (Canal de San Juan) |

| RUTA 2 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| MATUTINO | VESPERTINO |

007

| Inicio del servicio | Recorrido | Inicio del servicio | Recorrido |
|---|---|---|---|
| 6:30 horas. | Metro Acatitla (Plaza el salado) | 15:10 horas. | Edificio EN223 |
| 7:15 horas | Metro Pantitlán (Parada ruta 100 y trolebús). | Según recorrido. | Buenavista (Vip's) |
| | | | Metro Consulado |
| 7:30 horas | Metro Canal del Norte | | Metro Oceanía |
| 7:50 horas | Buenavista (Telas parisina y/o Muebles Dico) | | Metro Pantitlán (Colegio de Bachilleres) |
| 9:00 horas | Edificio EN 223 | | Metro Guelatao |

| RUTA 3 Considerar un camión por ruta | | | |
|---|---|---|---|
| MATUTINO | | VESPERTINO | |
| Inicio del servicio | Recorrido | Inicio del servicio | Recorrido |
| 7:30 horas. | Metro Indios verdes (Av. Ticomán, Hospital Santa María de Guadalupe) | 15:10 horas. | Edificio EN223 |
| 7:35 horas. | Metro 18 de marzo (Restaurant Bisquets de obregón) | Según recorrido. | Buenavista (Vip's) |
| | | | Metro Tlatelolco |
| 7:40 horas. | Metro Potrero (Oxxo) | | Metro La raza |
| 7:50 horas. | La Raza (Carriles centrales de insurgente en las vías del tren) | | Metro Potrero |
| 8:00 horas. | Buenavista (Telas parisina y/o Muebles Dico) | | Metro 18 de marzo |

008

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9:00 horas. | Edificio EN223 | | Metro Indios Verdes (Comercial mexicana) |

| RUTA 4 Considerar un camión por ruta | | | |
|---|---|---|---|
| VESPERTINO | | VESPERTINO | |
| Inicio del servicio | Recorrido | Inicio del servicio | Recorrido |
| 15:10 horas. | Edificio EN223 | 18:10 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido. | Metro Barranca del Muerto | Según recorrido. | Metro Barranca del Muerto |
| | Metro Miguel Ángel de Quevedo | | Metro Miguel Ángel de Quevedo |
| | Perisur (Puente rojo) | | Perisur (Puente rojo) |
| | Boulevard de la Luz (Esquina Periférico) a un costado de Office Max | | Boulevard de la Luz (Esquina Periférico) a un costado de Office Max |

PARTIDA 2

"CONANP"

RUTAS MATUTINAS

| RUTA 1 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido<br>PASEOS DEL PEDREGAL-EDIFICIO EN223 |
| 7:30 horas. | Paseos del Pedregal (Esquina Periférico) a un costado de Office Max |
| 8:00 horas. | Metro Miguel Ángel de Quevedo |
| 8:25 horas. | Metro Barranca del Muerto |

009

| | |
|---|---|
| 9:00 horas. | Edificio EN 223 |

| RUTA 2Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido METRO CHABACANO-EDIFICIO EN223 |
| 7:50 horas. | Iglesia Santa Teresita del Niño de Jesús (Calle José Antonio torres) |
| 8:00 horas. | Eje Central |
| 8:10 horas. | Metro Centro Médico (Pasando Av. Cuauhtémoc frente a Hotel California) |
| 9:00 horas. | Edificio EN 223 |

| RUTA 3Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido METRO SANTA MARTHA-EDIFICIO EN223 |
| 6:30horas. | Metro Santa Martha |
| 6:40horas. | Tienda Coppel |
| 6:50horas. | Calle 17 |
| 7:15 horas. | Canal de Chalco |
| 7:20 horas. | Cafetales |
| 7:25 horas. | Vaqueritos |
| 7:30 horas. | Honda Canal de Miramontes |
| 7:35 horas. | Taxqueña (Hacia Miguel Ángel de Quevedo) |
| 8:00 horas. | Metro Portales |
| 9:00 horas. | Edificio EN223 |

| RUTA 4Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido METRO INDIOS VERDES-EDIFICIO EN223 |
| 7:30horas. | Metro Indios verdes (Av. Ticomán, Hospital Santa María de |



Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,
Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de Mexico C.P. 53370.
Conmutador: 3868-8300 Fax: 3868-8827

| | |
|---|---|
| | Guadalupe) |
| 7:35horas. | Metro 18 de marzo (Restaurant Bisquets de obregón) |
| 7:40horas. | Metro Potrero (Oxxo) |
| 7:50horas. | La Raza (Carriles centrales de insurgente en las vias del tren) |
| 8:00horas. | Buenavista (Telas parisina y/o Muebles Dico) |
| 9:00horas. | Edificio EN223 |

RUTAS VESPERTINAS

| RUTA 5 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido<br>EDIFICIO EN223-METRO CHABACANO |
| 15:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido | Metro Niños Héroes |
| | Avenida Eje Central esquina Dr. Garcia Diego |
| | Avenida San Antonio Abad (Juan de Dios Arias) |
| | Metro Chabacano |

| RUTA 6 Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido<br>EDIFICIO EN223-METRO INDIOS VERDES |
| 15:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido | Buenavista (Vip's) |
| | Metro Tlatelolco |
| | Metro La raza |
| | Metro Potrero |
| | Metro 18 de marzo |
| | Metro Indios Verdes (Comercial mexicana) |

| RUTA 7 Considerar un camión por ruta |
|---|

011

| Inicio del servicio | Recorrido<br>EDIFICIO EN223-METRO SANTA MARTHA |
|---|---|
| 18:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido. | Metro Chabacano |
| | Metro Puebla |
| | Metro Canal de San Juan |
| | Metro Santa Martha |

| RUTA 8Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido<br>EDIFICIO EN223-METRO TAXQUEÑA |
| 18:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido. | Metro Juanacatlán |
| | Metro Patriotismo |
| | Metro División del norte |
| | Metro Taxqueña |

| RUTA 9Considerar un camión por ruta | |
|---|---|
| Inicio del servicio | Recorrido<br>EDIFICIO EN223-METRO INDIOS VERDES |
| 18:15 horas. | Edificio EN223 |
| Según recorrido | Buenavista (Vip's) |
| | Metro La raza |
| | Metro Potrero |
| | Metro 18 de marzo |
| | Metro Indios Verdes (Comercial Mexicana) |

5. Pruebas

No se realizarán pruebas para este "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT y CONANP".

012

6. Administrador(a) del contrato

SEMARNAT

Se designa como Administradora del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosio Nuño o quien la sustituya en el cargo.

CONANP

Se designa como Administradora del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la CONANP", a la Directora de Recursos Humanos y Control Administrativo, Lic. Mirian de Jesús Pastor Ramírez o quien la sustituya en el cargo.

7. Verificador(a) de cumplimiento

SEMARNAT

Se designa como Verificadora de cumplimiento del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT", a la Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, C.P. María Guadalupe Cosio Nuño o quien la sustituya en el cargo.

Se establece que se puede realizar la supervisión del servicio en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el (la) Verificador(a) del contrato, el (la) Administrador(a), o quien se designe para tal caso.

CONANP

Se designa como Verificadora de cumplimiento del contrato del "Servicio de Transporte de Personal de la CONANP", a la Directora de Recursos Humanos y Control Administrativo, Lic. Mirian de Jesús Pastor Ramírez o quien la sustituya en el cargo.

Se establece que se puede realizar la supervisión del servicio en cualquier punto del recorrido de cada ruta señalada, ya sea por el (la) Verificador(a) del contrato, el (la) Administrador(a), o quien se designe para tal caso.

013

8. Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales (Fianza)

SEMARNAT

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 piso 17, ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

CONANP

A fin de garantizar el cumplimiento del "Servicio de Transporte de Personal de la CONANP", el proveedor está obligado a entregar al área contratante ubicada en Av. Ejército Nacional número 223 Piso 11, ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; una fianza emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la firma del contrato. Esta fianza es de cumplimiento divisible.

9. Penas convencionales

SEMARNAT y CONANP

Las penas convencionales se aplicarán, si el proveedor no realiza el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

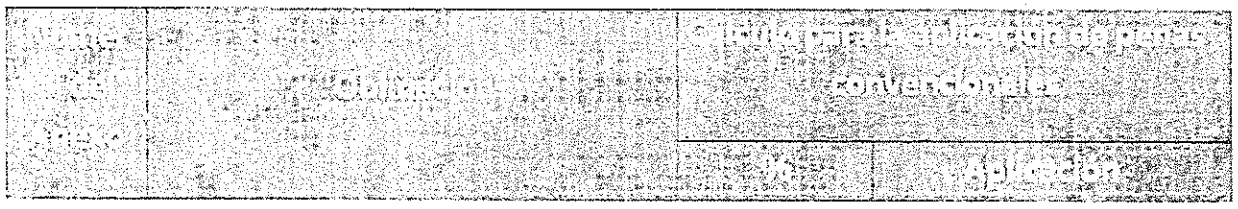

014

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.11 | Garantizar la disponibilidad de autobuses para sustituir por otra unidad de las mismas características en caso de que alguno llegare a averiarse o a sufrir un siniestro, esto, en un plazo no mayor a una hora. | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio de la unidad vehicular (ruta y horario) que sufra avería o siniestro, por cada hora de atraso y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. |
| 2.14 | Garantizar la prestación del servicio de lunes a viernes, excepto días festivos y periodos vacacionales en los horarios establecidos en cada ruta y en conformidad al orden de puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este anexo. | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado. |
| 3.1 | Realizar los cambios definitivos en las rutas de los autobuses contratados, dentro de las 48 horas establecidas en el numeral | 1% (Uno por ciento) | De forma proporcional al costo del servicio (ruta y/u horario) no prestado. |

015

| | | | |
|---|---|---|---|
| | 3.1 solicitados por el (la) administrador (a) del contrato, sin que los costos del servicio se vean afectados. | | |

Las penas convencionales serán calculadas con baseen lo señalado en la tabla anterior, contabilizados a partir del incumplimiento y hasta que el proveedor cumpla con la obligación correspondiente. El (La) Administrador(a) del Contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante o apoderado legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, informando a la Dirección General de Programación y Presupuesto en la SEMARNAT o a la Dirección de Recursos Financieros de la CONANP respectivamente, para que dichas áreas reciban de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [esquema e5cinco] "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

Asimismo, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, cada dependencia, a través del(a) Administrador(a) del Contrato podrá rescindir al contrato respectivo en términos de la Cláusula denominada "Rescisión Administrativa, previa notificación al proveedor.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

016

Cabe señalar que, independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad vigentes. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a cada dependencia por el atraso en la prestación de servicios señalados en cada contrato. Por tanto, las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare el proveedor por no cumplir con las condiciones pactadas en cada contrato.

Por otra parte, para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al proveedor.

10. Deducciones al pago

SEMARNAT y CONANP

Si el proveedor no realiza lo pactado conforme a lo especificado en los numerales 2, 3 y 4 de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la SEMARNAT y la CONANP, aplicarán las deducciones al pago que se establecen en el cuadro siguiente:

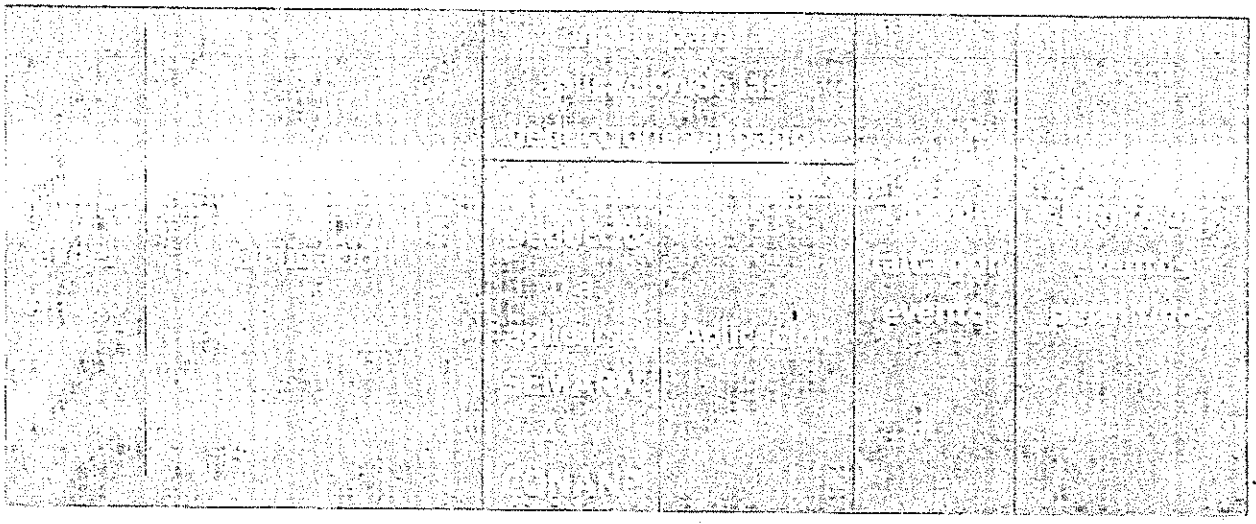



Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,
Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México C.P. 53370
Conmutador: 3268-2800 Fax: 3868-8822

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.9 | Si el proveedor NO presta el servicio con unidades que contengan las siguientes características técnicas mínimas:<br>• Modelo 2016 o el último modelo que haya salido al mercado como mínimo (no unidades escolares)<br>• Mínimo de 41 (cuarenta y un) plazas<br>• Confortables y limpios<br>• Puerta de salida de emergencia<br>• 2 (dos) ventanas de salida o fallebas de emergencia<br>• Botiquín de primeros auxilios<br>• Extinguidor<br>• Asientos en tela | 1% (Uno por ciento) | Sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizado a partir del incumplimiento y hasta que cumpla con la obligación, la cual será aplicada en cada facturación mensual. | No grave | 3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |



Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,
Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México C.P. 53370
Conmutador: 3868-8500 Fax: 3868-8822

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | acojinados<br>• Cortinas en ventanillas<br>• Cinturón de seguridad en cada asiento<br>• Excelentes condiciones mecánicas y eléctricas, las cuales podrán acreditar mediante bitácoras de trabajo o carnet, donde de ser necesario podrán ser solicitados por el (la) Administrador(a) del contrato. | | | | |
| 2.10 | Si los conductores de los vehículos NO portan uniforme que los identifique como personal del proveedor. | 1% (Uno por ciento) | | No grave | 3 Ocasiones durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |
| 2.10 | Si los conductores de | 1% | | Grave | 1 Ocasión |

019

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | los vehículos NO tienen licencia de manejo de acuerdo al cuadro de "homologación para licencias de conducir". | (Uno por ciento) | | | durante el mismo mes calendario para esta deducción al pago. |
| 2.17 | Si los conductores de los vehículos están bajo los efectos de bebidas embriagantes o algún estupefaciente. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |
| 2.18 | Si los operadores de los vehículos NO conducen de forma responsable. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |
| 3.1 | Si el proveedor NO efectúa los cambios en las rutas de los autobuses contratados, solicitados por el (la) administrador (a) del contrato, sin que los | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |

023

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | costos del servicio se vean afectados. | | | | |
| 4 | Si el proveedor realiza modificaciones a las rutas y/o sus puntos intermedios señalados en el numeral 4 de este Anexo. | 1% (Uno por ciento) | | Grave | 1 Ocasión durante la vigencia del contrato para esta deducción al pago. |

Dichas deducciones deberán ser calculadas por cada Administrador(a) de Contrato desde que, se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al proveedor que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

11. Causales de rescisión.

SEMARNAT y CONANP

Se establecen como Causales de rescisión, para el "Servicio de Transporte de Personal de la SEMARNAT y CONANP", las que se indican a continuación:

A. Si el proveedor no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo establecido en la normatividad vigente y la cláusula denominada "Garantía de Cumplimiento".

021

B. Si el proveedor no presenta original para cotejo de las pólizas vigentes, en el plazo establecido para presentar sus documentos para formalizar el contrato respectivo, del seguro de viajero, así como, la de responsabilidad civil y de daños a terceros (RCV).
C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
D. Si el proveedores declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
E. Si el proveedor cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de cada dependencia, a través del(la) administrador(a) del contrato correspondiente.
F. Si el proveedor no da al administrador(a) del contrato de cada dependencia, o a quien se designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
G. Si el proveedor incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
H. Si el proveedor incurriera en más de tres ocasiones durante un mes calendario en faltas no graves.
I. Si el proveedor incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento del proveedora cualquiera de las obligaciones del contrato, el(la)administrador(a) del contrato de cada dependencia podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión

022

Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que cada dependencia pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por cada dependencia por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que, sea rescindido el contrato no procederá el cobro de las penas por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el proveedores quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

12. Presupuesto

En la siguiente tabla se señalan los montos mínimos y máximos establecidos por los convocantes para el "Servicio de transporte de personal de la SEMARNAT y CONANP", que incluyen el impuesto al valor agregado (IVA).

| | | |
|---|---|---|
| Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | $814,392.34 | $2'035,980.85 |
| Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | $2'000,000.00 | $3'025,928.56 |

023

| | | |
|---|---|---|
| (CONANP) | | |

13. Plazo, periodo de ejecución y precio

SEMARNAT y CONANP

La vigencia del contrato del servicio de este Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", para la SEMARNAT y la CONANP, será a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2017, por tanto, la prestación de los servicios deberá iniciar puntualmente en cada una de las rutas y horarios establecidos.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta económica el precio unitario por ruta y por día, que recorra cada autobús, conforme a las rutas establecidas en el numeral 4.

14. Forma de contratación

Contrato abierto por monto.

La adjudicación del contrato será a un solo licitante por partida.
Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de Evaluación Binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de la Licitación, el Contrato se Adjudicará a quien presente la Proposición cuyo precio sea el más bajo.

15. Tabla de cotizaciones.

Se establece que los licitantes presenten su propuesta económica, teniendo como ejemplo la siguiente tabla.

024

| Dependencia | Rutas | Tipo de vehículo requerido | Horario | Costo por ruta por día sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| Partida 1<br><br>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Ruta 1 (Metro Canal de San Juan – EN223 - Canal de San Juan) | Camión (matutino) | De las 6:30 horas a las 9:00 horas | $0.00 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $0.00 |
| | Ruta 2 (Metro Acatitla – EN223 - Metro Guelatao) | Camión (matutino) | De las 6:30 horas a las 9:00 horas | $0.00 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $0.00 |
| | Ruta 3 (Metro Indios Verdes – EN223 – Metro Indios verdes) | Camión (matutino) | De las 7:30 horas a las 9:00 horas | $0.00 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $0.00 |
| | Ruta 4 (EN223 – Boulevard de la Luz) | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $0.00 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 18:10 horas, según recorrido. | $0.00 |

025

| | |
|---|---|
| SUBTOTAL | $0.00 |
| I.V.A. | $0.00 |
| TOTAL | $0.00 |

| Dependencia | Rutas | Tipo de vehículo requerido | Horario | Costo por ruta por día sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| Partida 2<br><br>Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) | Ruta 1 (Paseos del Pedregal – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:30 horas a las 9:00 horas | $0.00 |
| | Ruta 2 (Metro Chabacano – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:50 horas a las 09:00 horas | $0.00 |
| | Ruta 3 (Metro Santa Martha – EN223) | Camión (Matutino) | De las 6:30 horas a las 09:00 horas | $0.00 |
| | Ruta 4 (Metro Indios Verdes – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:30 horas a 9:00 horas | $0.00 |
| | Ruta 5 (EN223 – Metro Chabacano) | Camión (Vespertino) | De las 15:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | Ruta 6 (EN223 -Metro Indios Verdes) | Camión (Vespertino) | De las 15:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | Ruta 7 (EN223 – Metro Santa Martha) | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | Ruta 8 (EN223 – Metro Taxqueña) | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según recorrido | $0.00 |
| | Ruta 9 (EN223 – Metro | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según | $0.00 |

026

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Indios Verdes) | | recorrido | |
| | | | SUBTOTAL | $0.00 |
| | | | I.V.A. | $0.00 |
| | | | TOTAL | $0.00 |

Para fines de adjudicación la convocante sumará los precios unitarios ofertados, por cada licitante y adjudicará el contrato al licitante que oferte el precio más bajo.

Los licitantes deberán cotizar los servicios por ruta por día, de acuerdo a la anterior tabla.

- Los precios serán en moneda nacional.
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT y CONANP.
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.

15.1. Criterio de adjudicación.

La adjudicación del contrato por partida se hará solo al licitante, cuya proposición cumpla con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente licitación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.

16. Forma de pago

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

027

TRANSPORTE SEGURO

Ciudad de México a 23 de Febrero de 2017

000065



El pago será por servicio efectuado y por mes vencido, previa presentación de la factura correspondiente y autorización a satisfacción del(la) administrador(a) del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, según lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del.

Atentamente

Abel Puszkar Kessel
Representante Legal

028

000066



TRANSPORTE SEGURO

ESCOLAR DE PERSONAL Y TURISTICO

029

- 65 años en la industria del transporte
- 1200 unidades
- Más de 3,000 viajes diarios
- Más de 100,000 personas trasladas diariamente
- Presencia en 9 estados de la República

## *Certificaciones*

*Transportes LIPU ha sido certificada en calidad ISO 9001 2008, este sello le ofrece a nuestros usuarios y clientes la garantía de un servicio profesional y sujeto a los más altos estándares de calidad en los procesos.*

Intertek

030

030067

## CERTIFICACION ISO 9001: 2008

# Certificate of Registration

Intertek

## Transportes LIPU, S.A. de C.V. y Corporación LIPU SAPI de C.V.

Main Site: Av. Ferrocarril Industrial Nacional No. 25 esquina Calle Norte Sur, Col. Alce Blanco, Naucalpan, Estado de Mexico, C.P. 53370, Mexico

## ISO 9001:2008

ANAB

031

000068

Cemefi

México, D.F. a 4 de Mayo de 2016

Lic. Elias Dana Rolfe
Director General
Transportes Lipu, S.A. de C.V.
México, D.F.
Presente

Estimado Lic. Dana

El Centro Mexicano para la Filantropía, A.C. (Cemefi) y la Alianza por la Responsabilidad Social en México (AliaRSE) hacen de su conocimiento que la empresa **Transportes Lipu, S.A. de C.V.** demostró cumplir los estándares de responsabilidad social empresarial en los ámbitos de Calidad de Vida en la Empresa, Ética y Gobierno Empresarial, Vinculación con la Comunidad y Cuidado y Preservación del Medio Ambiente.

Por lo tanto **Transportes Lipu, S.A. de C.V.** obtiene el Distintivo ESR® que la acredita como **EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE** con vigencia de un año a partir del 1ro de mayo de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017, mismo que podrá utilizar con base en los lineamientos establecidos en el documento Reglas de Uso del Logotipo.

Extendemos nuestro más amplio reconocimiento a todos los involucrados en el proceso de obtención del Distintivo ESR® 2016. Estamos seguros que su perseverancia contribuirá para que sus públicos relacionados valoren aún más su compromiso con la gestión socialmente responsable.

Atentamente,

Lic. Jorge V. Villalobos Grzybowicz
Presidente Ejecutivo

Lic. Juan Felipe Cajiga Calderón
Gerente de Responsabilidad Social Empresarial



ESR EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

032

000069

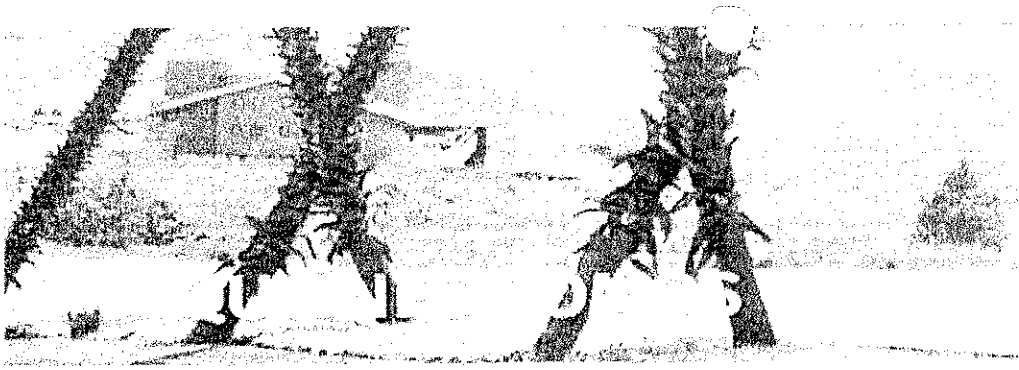

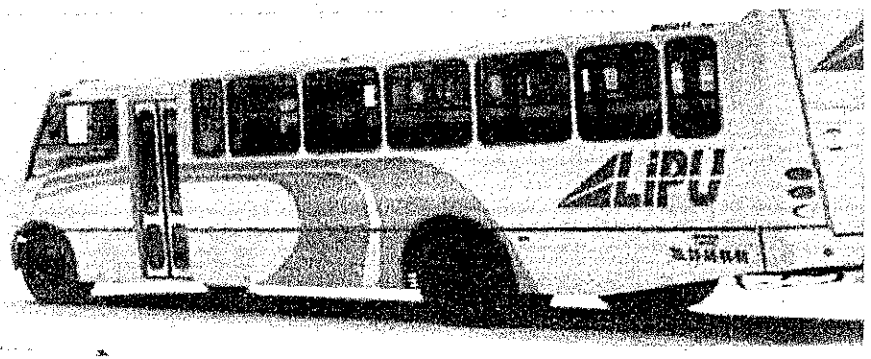


## MISIÓN

- Satisfacer las necesidades de Transporte Escolar, Personal y Turístico
- Ofrecer a nuestros clientes un servicio eficiente, seguro y rentable
- Contar con personal calificado y comprometido con la mejora continua.

## VISIÓN

- Mantener el liderazgo a nivel nacional

## VALORES

- Brindar excelencia en la calidad y el profesionalismo
- Hacer que nuestros clientes sean exitosos
- Fomentar una actitud abierta
- Actuar de acuerdo a prioridades claras
- Actuar con una actitud emprendedora
- Actuar con integridad, ética y respeto tanto interna como externamente
- Aceptar nuestra responsabilidad social

033

033070

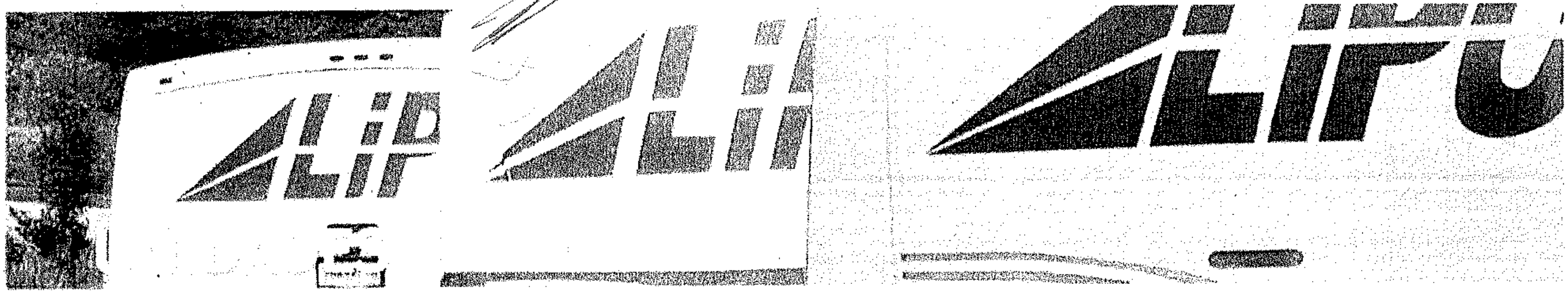


*LIPU cuenta con unidades modernas y seguras las cuales garantizan la seguridad de nuestros pasajeros.*
*Todas nuestras unidades cuentan con:*

Gps satelital, radio localización, botiquín de primeros auxilios

GPS Satelital

Radio Localización

Botiquín de primeros auxilios

Camión de pasajeros

Camioneta

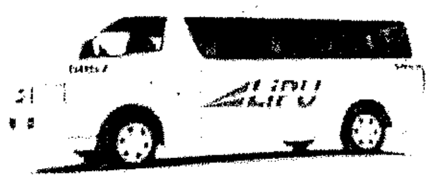


Camión Turístico

Camión Semi-Turístico

034

000071

RASTREO SATELITAL EN TIEMPO REAL

UNIDAD TIPO ESCOLAR















CA

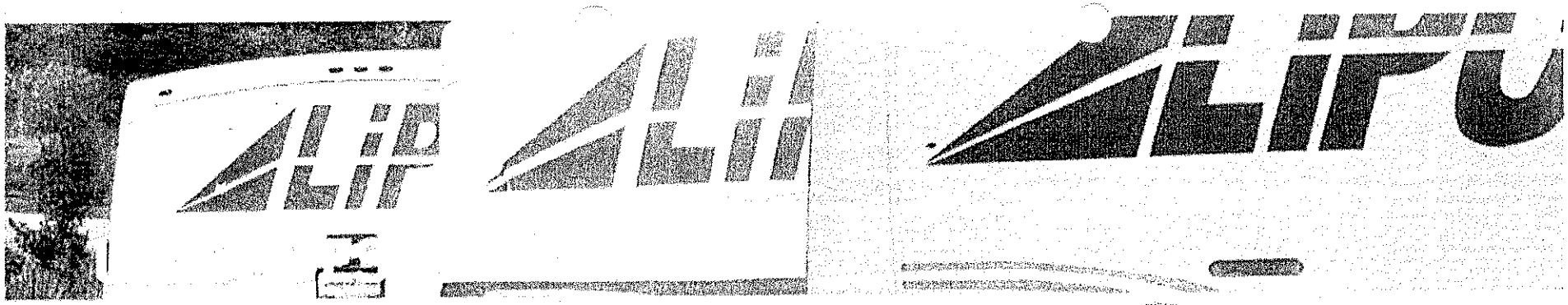

## ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS AUTOBUSES

- Las Unidades con las que se les dará el servicio modelo 2016 , cuentan con las siguientes características:

- Camiones con capacidad de 41 pasajeros
- Cinturones de seguridad en todos los asientos
- Salidas de emergencia en techo y ventanas laterales
- Piso antiderrapante

- Asientos ergonómicos, con respaldo alto y material retardable al fuego
- Sistema de amortiguación de impacto en la parte posterior del respaldo

- Cristales inastillables
- Botiquín de primeros auxilios
- Extintor

- Equipo de comunicación
- Sistema de rastreo satelital (GPS)
- Porta equipaje convencional en las dos filas de asientos

- Cortinas en las ventanas

83

47000

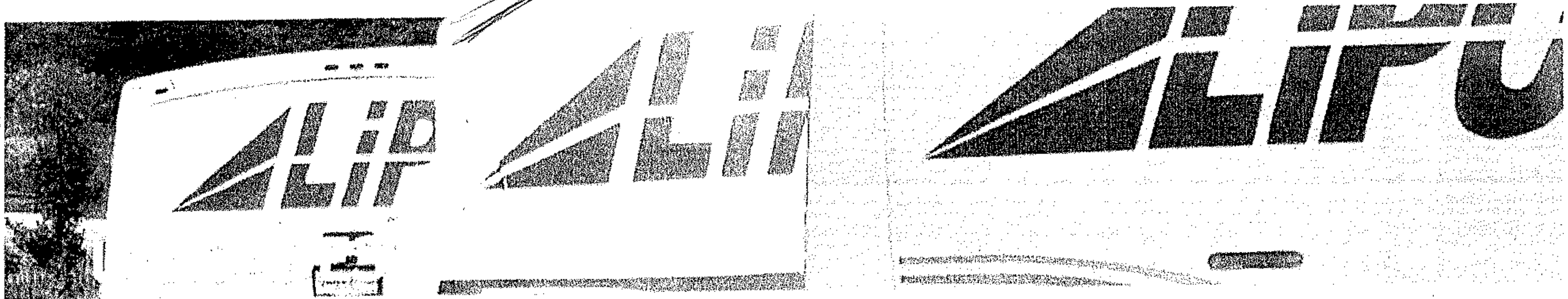


# POLIZA DE SEGURO

Quálitas Compañía de Seguros

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION

| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002075904 | 000000 | 0439 |

INFORMACION DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU S.A DE C.V. RENUEVA A
DOMICILIO FRANCISCO I. MADERO No.Ext. 67 No.Int. CENTRO (AREA 1)
C.P. 06000 CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL R.F.C. TLI-970227-4R5

DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

98886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD
TIPO AUTOBUS TRANSPORTE PERS MODELO 2015 COLOR PLACAS 594-RR2
SERIE 3ADBZBJN5FS912019 MOTOR 73575917 REPUVE NO ECO 1166
PASAJEROS: 40 COB. PLUS SERVICIO PUBLICO

VIGENCIA: DESDE LAS 12:00 P.M. DEL 31/JUL/2015 HASTA LAS 12:00 P.M. DEL 31/JUL/2016 PLAZO PAGO 30 dias F. VENC. PAGO 30/AGO/2015 MOVIMIENTO ALTA USO BUS TRANSPORTE SERVICIO PUBLICO

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| DAÑOS MATERIALES SOLO PERDIDA TOTAL | $ 1,656,000 | 20 % | 1,684.40 |
| ROBO TOTAL | $ 1,656,000 | 10 % | 3,026.97 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL * | $ 3,000,000 POR EVENTO | | 3,874.70 |
| RC COMPLEMENTARIA PERSONAS | $ 2,000,000 POR EVENTO | | 302.37 |
| GASTOS MEDICOS CONDUCTOR | $ 100,000 POR EVENTO | | 324.33 |
| GASTOS LEGALES | AMPARADO | | 401.10 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO* | 5000 DSMGVDF POR PASAJERO | | 2,042.37 |
| MUERTE DEL CONDUCTOR X AA | $ 100,000 | | 149.61 |

no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la
transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las

038

000075

## *Indicadores de CMI (Control de Mando Integral)*

En Lipu contamos con indicadores de medición estratégicos, que nos ayudan a monitorear nuestro desempeño, para una toma de decisiones oportuna. Son medidos a través del CMI.

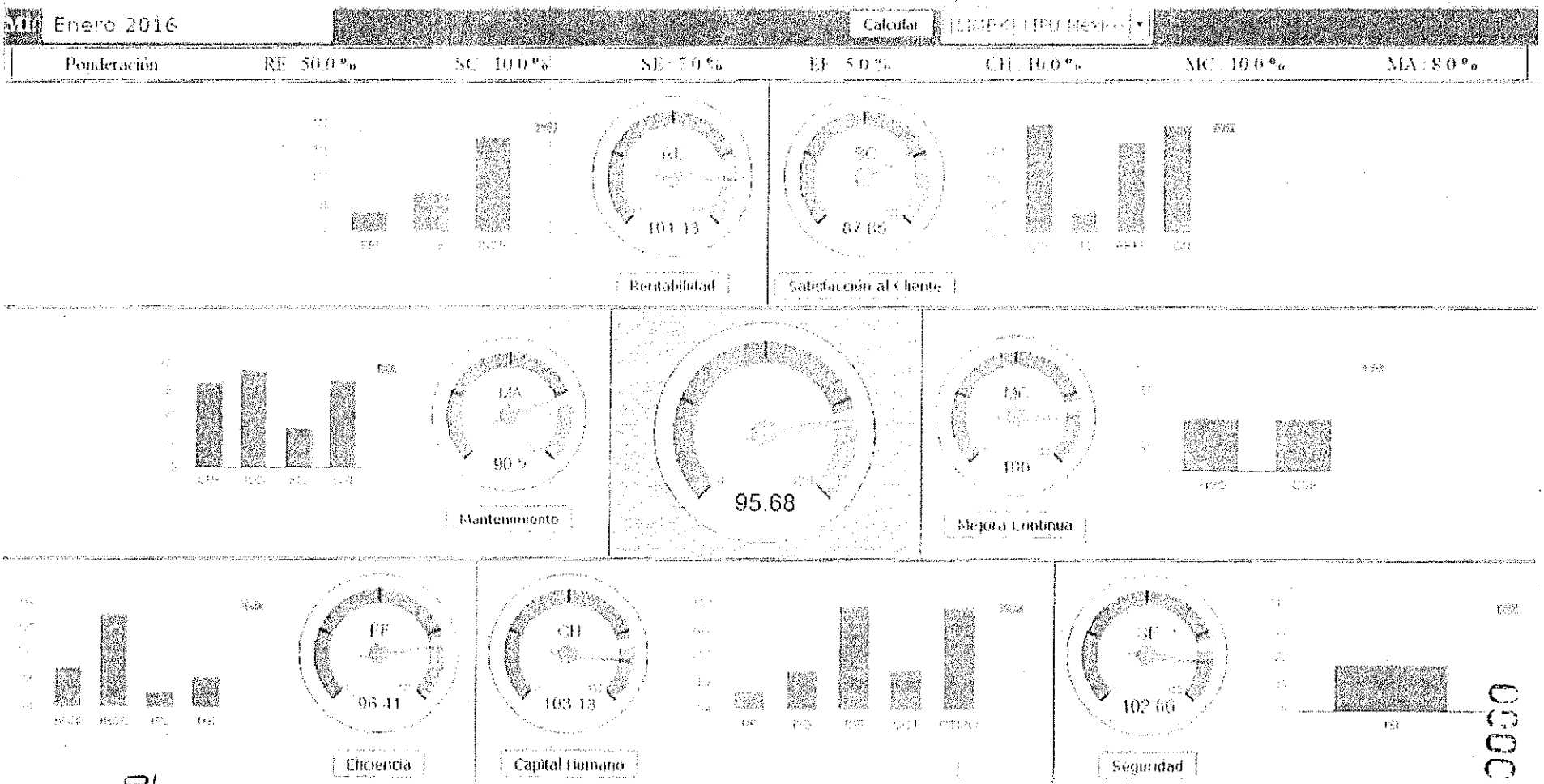

# RACCIÓN DE TALE TO

## *Nuestro Equipo*

*Nuestro equipo es el principal factor de nuestro liderazgo, por lo que buscamos personal:*

- Comprometido
- Calificado
- Capaz de trabajar en equipo

## *Plan de formación*

*Contamos con un plan de formación dirigido a nuestros colaboradores en el cual ofrecemos:*

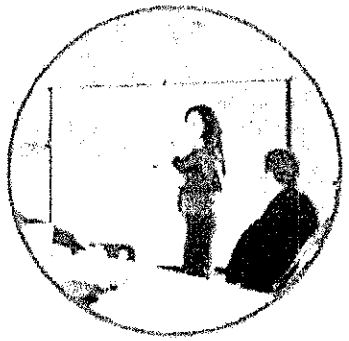

- Capacitacion Constante
- Desarrollo individual y profesional
- Plan de carrera
- Buscamos hacer de nuestro grupo el mejor lugar para trabajar

000077

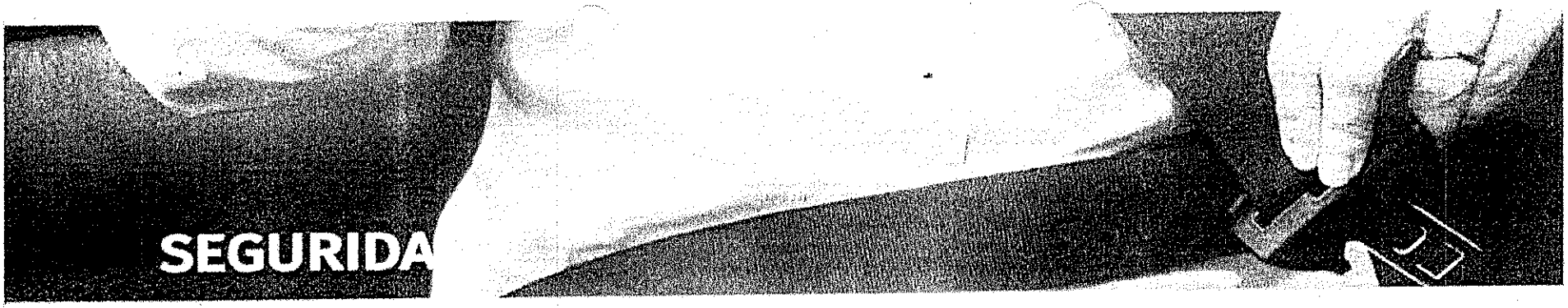


# *Reclutamiento*

***Contamos con un proceso de reclutamiento apegado a los estándares de seguridad que ofrecemos:***

- Técnicas de reclutamiento en los cuales implementamos pruebas, que nos permite medir capacidades y confiabilidad del candidato.
- Realizamos Exámenes socioeconómicos, médicos, y psicométricos.
- Manejo practico y teórico.
- Exigimos años de experiencia en el sector
- Antidoping al inicio y mínimo 2 veces por año de forma aleatoria

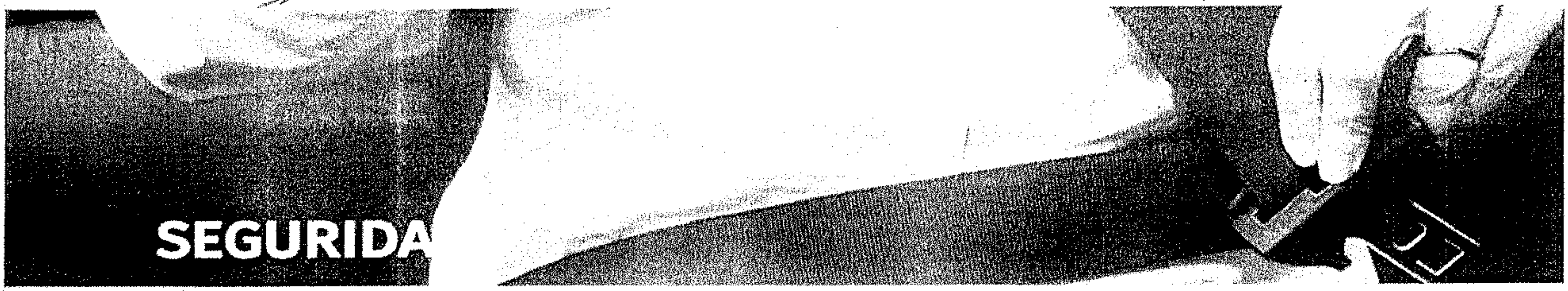


## LICENCIAS E IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL OPERATIVO

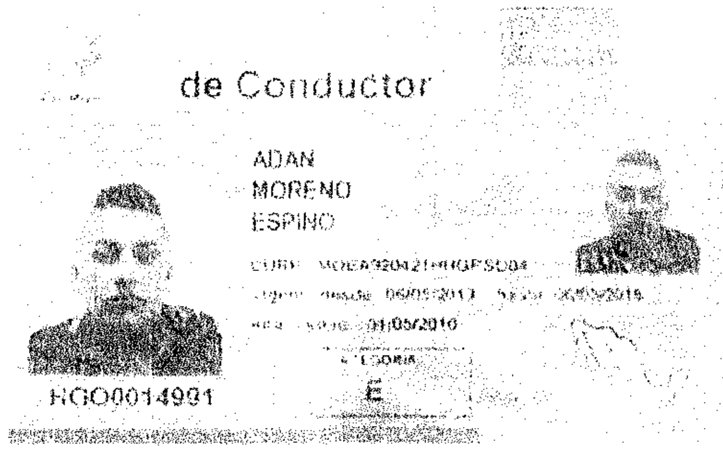

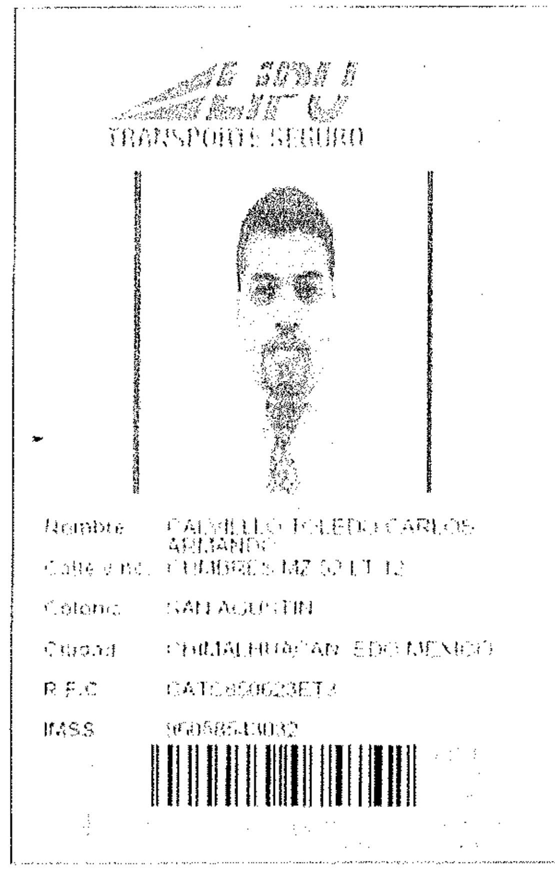


000079

042

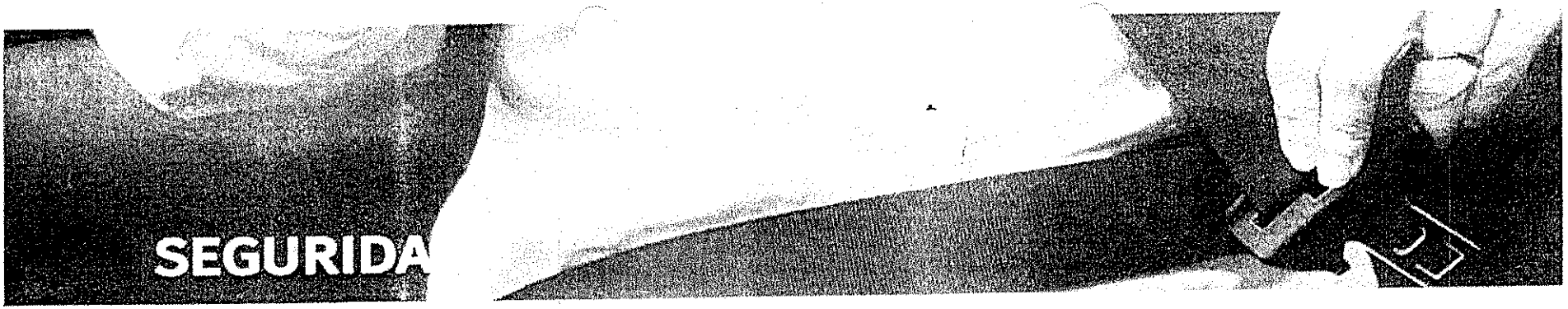


## *Capacitación*

*Contamos con un centro de capacitación en los cuales se imparten los siguientes cursos al inicio y durante su trayectoria:*

- Educación Vial
- Manejo Preventivo
- Mecánica básica
- Eficiencia en conducción
- Calidad en el servicio y relaciones humanas
- Primeros Auxilios
- Reglamentos de transito

043

000000

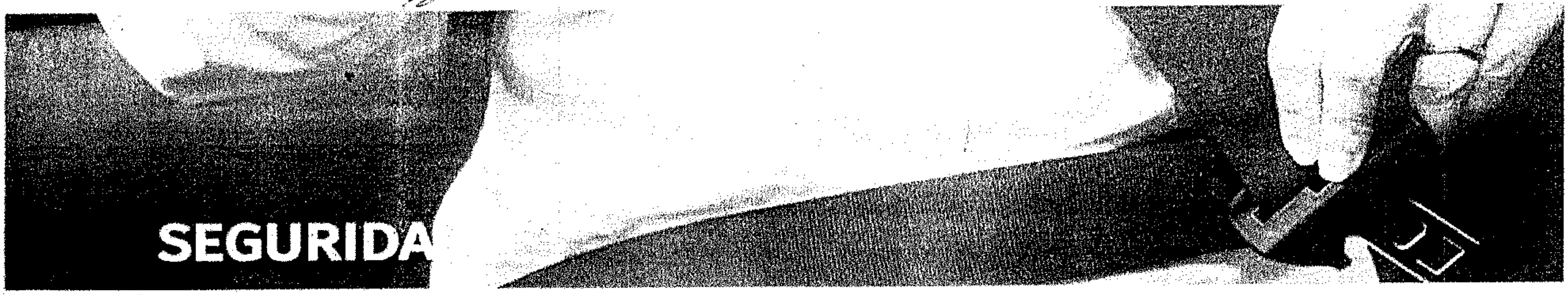


# Capacitación

TRANSPORTE SEGURO

000081

## CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

**DATOS DEL TRABAJADOR**

MERCADO RAMIREZ ALFONSO ANDRES

OPERADOR

**DATOS DE LA EMPRESA**

ST SEVIA RO, S.A. DE C.V.

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**

PRIMEROS AUXILIOS

Eduardo González Díaz Terán

[illegible]

044

# Capacitación

## CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

### DATOS DEL TRABAJADOR

[illegible]

MERCADO RAMIREZ ALFONSO ANDRES

[illegible]

M E R A 7 6 6 5 8 3 H D F R M L 0 2

[illegible]

OPERADOR

### DATOS DE LA EMPRESA

[illegible]

SESEVIAJO, S.A. DE C.V.

[illegible]

S S V - 1 5 0 8 1 1 6 2 4

### DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACION, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD

[illegible]

SERVICIO AL CLIENTE

[illegible]

2 0 1 4 0 7 1 5 2 0 1 6 0 7 1 5

[illegible]

[illegible]

Eduardo Gonzalez Diaz Teran

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

045

000082

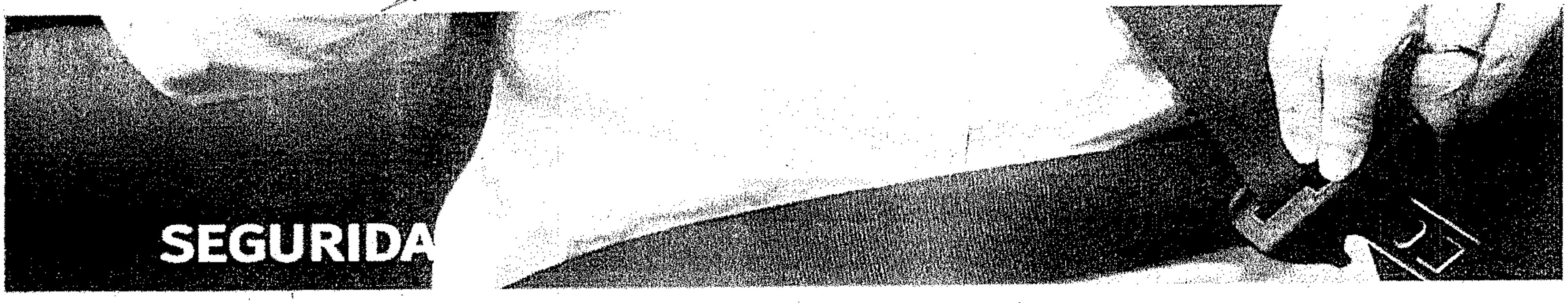


*Capacitación*

TRANSPORTE SEGURO

**CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES**

**DATOS DEL TRABAJADOR**

MERCADO RAMIREZ ALFONSO ANDRES

OPERADOR

**DATOS DE LA EMPRESA**

SESEVIA ... S.A. DE C.V.

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**

PREVENCION DE INCENDIOS

Eduardo Gonzalez Diaz Tecuti

045

000033

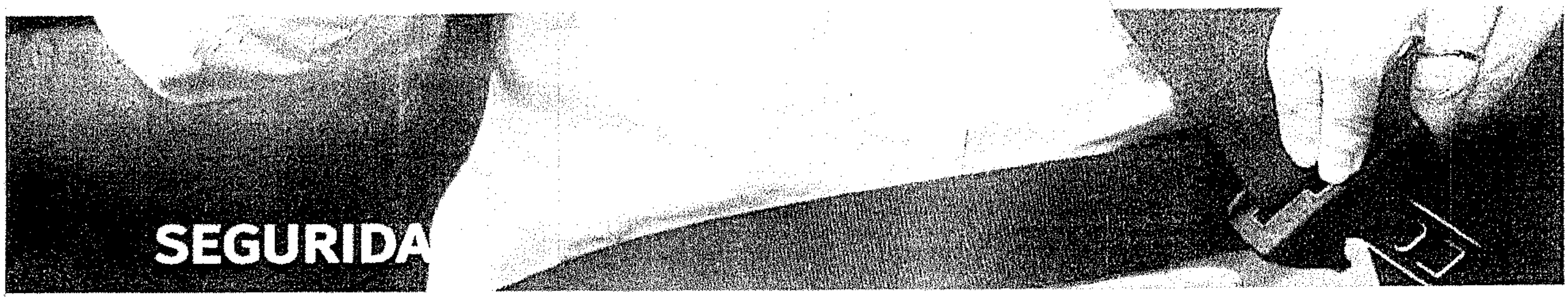


# Capacitación

TRANSPORTE SEGURO

## CONSTANCIA DE COMPETENCIAS O DE HABILIDADES LABORALES

**DATOS DEL TRABAJADOR**

MERCADO RAMIREZ ALFONSO ANDRES

OPERADOR

**DATOS DE LA EMPRESA**

ST SEVIAJO, S.A. DE C.V.

**DATOS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD**

CONDUCCION TECNICA ECONOMICA

Eduardo Gonzalez Diaz Teran

047

000084

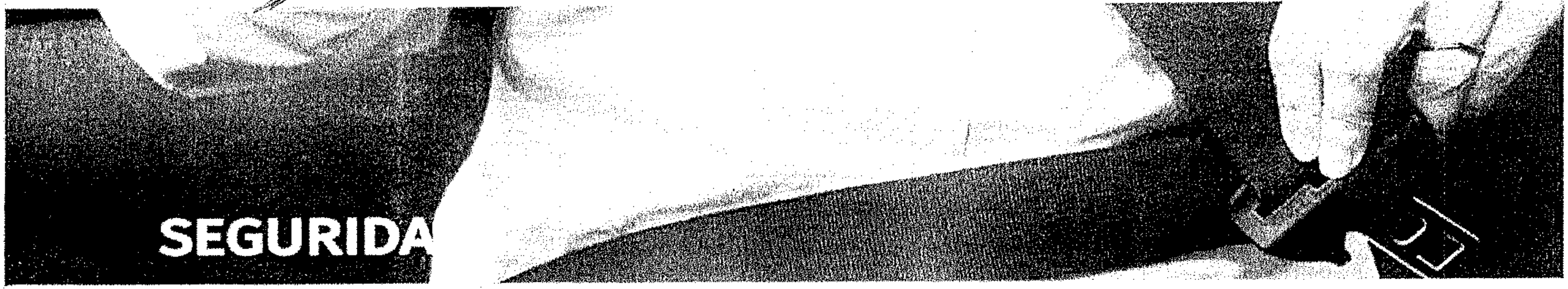


# Examen antidoping

AUTO TRANSPORTE LIPU S.A DE C.V
6295-0027
Paciente : 26923 Alfonso Mercado Ramirez
Medico : A Quien Corresponda
Fecha : 21 Oct 2016
Observaciones : 6670

| | Resultado | Valores Biomedicos de Referencia |
|---|---|---|
| ANTIDOPING 1 | | |
| Marca reactivo | NOVATEST | |
| Lote | [illegible] | |
| [illegible] | [illegible] | |
| [illegible] | Negativo | Negativo |
| Cocaina | Negativo | Negativo |
| [illegible] | Negativo | Negativo |

048

ATENTAMENTE

Q.F.B [illegible]

000085

# Historia Clínica

HISTORIA CLÍNICA

670

000086

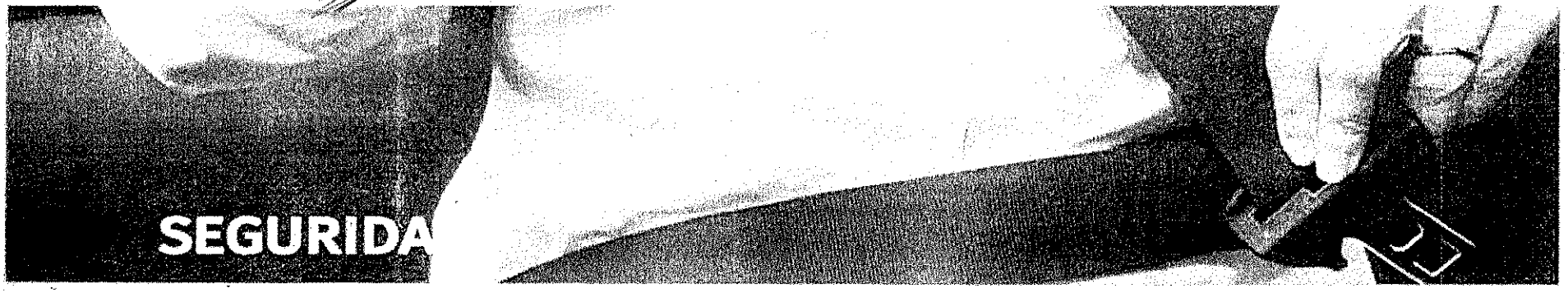


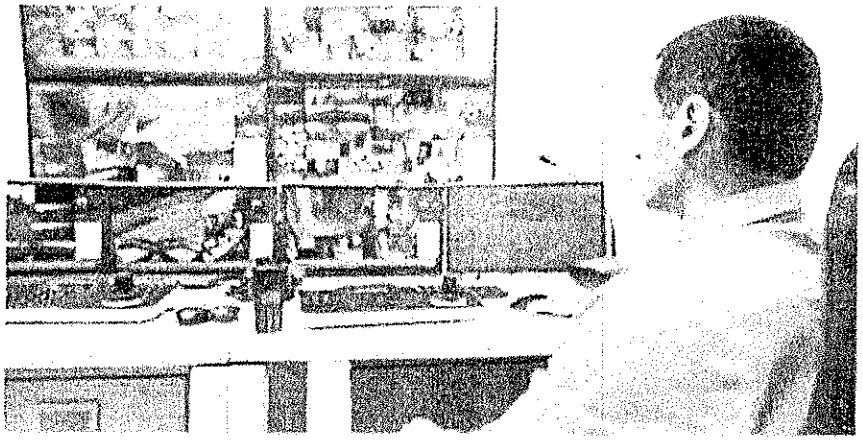

## Cabina y Torre de Control

*Contamos con el sistema de seguridad mas avanzado el cual nos permite:*

- Rastreo y desvio de rutas.
- Apertura y cierre de puertas.
- Control de limite de velocidad.
- Paro de motor.

050

030087

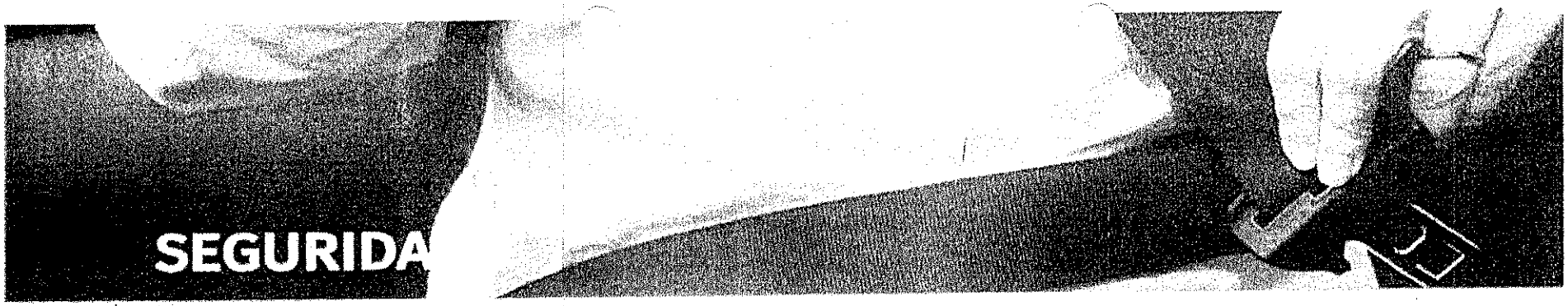


## COMUNICACIÓN

Se asignara a una persona de SEMARNAT Y CONANP un equipo celular en red para mantener comunicación con los operadores y/o ejecutivo de cuenta sobre cualquier incidente en el recorrido de su viaje

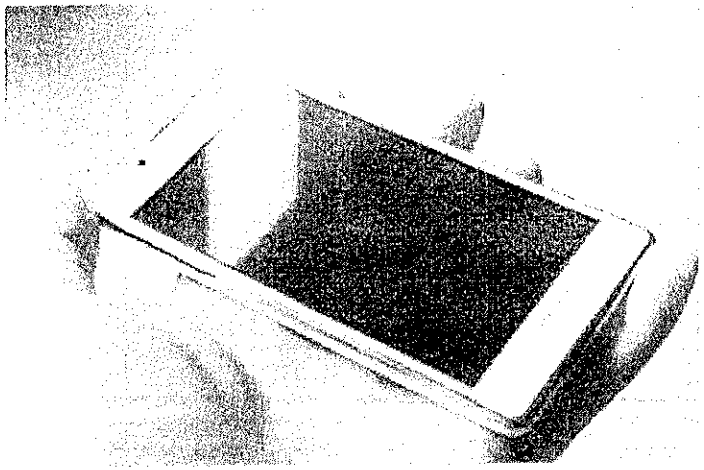

150

000030

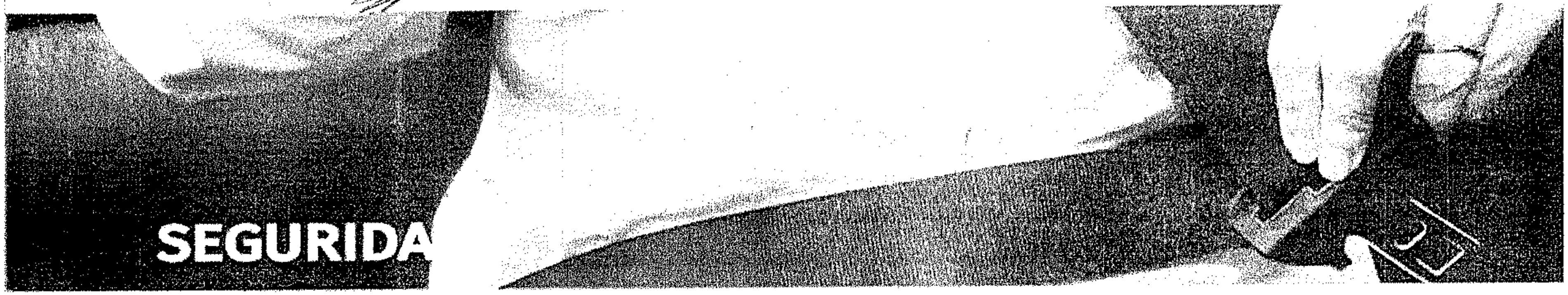


## Mantenimiento

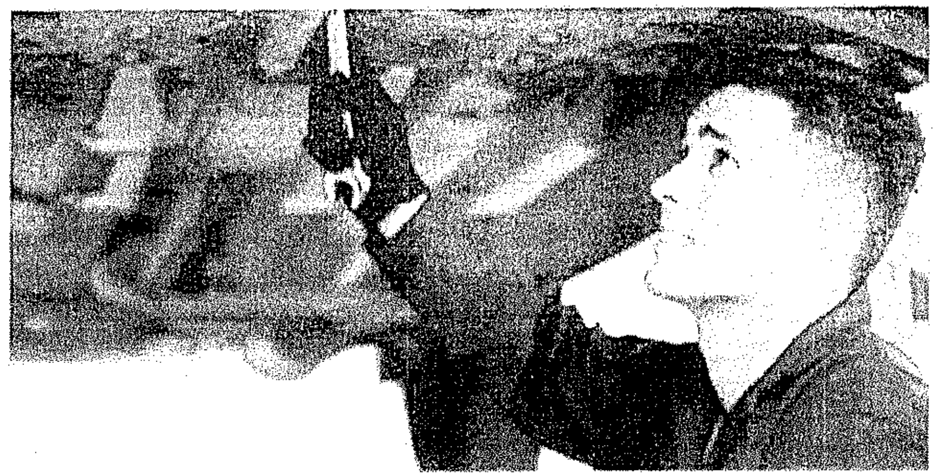

*Con el fin de mantener la unidades en perfecto estado, LIPU realiza los más estrictos procesos.*

- Inspección semanal de cada unidad.
- Taller certificado para realizar cualquier tipo de reparación.
- Unidades de mantenimiento capaces de desplazarse a cualquier punto de la cuidad.
- Reemplazo de unidades en caso de ser necesario.

052

000039

Mantenimiento

## FORMATO MANTENIMIENTO PREVENTIVO

TRANSPORTES [illegible] S.A. DE C.V.

DESCRIPCION DE PUNTOS CONCRETOS

MECANICO

## FORMATO MANTENIMIENTO CORRECTIVO

053

000090

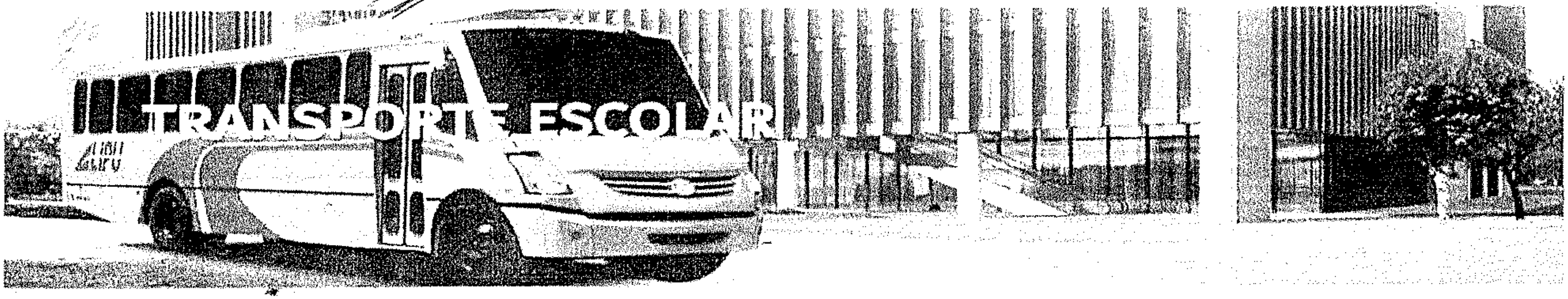


## Comunidad

- Reducción del tránsito en [illegible]
- Tiempos de traslados más rápidos.

## Medio ambiente

- Menor emisión de gases contaminantes
- Disminución de contaminación auditiva

## Familias

- Mayor cantidad de tiempo dedicado a la familia
- Ahorro de combustible
- Menor riesgo de accidentes de tránsito.

## Escuelas

- Reducción de vehículos en los accesos
- Reducción de tiempo de ingreso y salida de los alumnos.
- Reducción del tráfico en la zona escolar.
- Seguridad en el traslado de los alumnos
- Atención personalizada las 24 horas del día.

054

000091

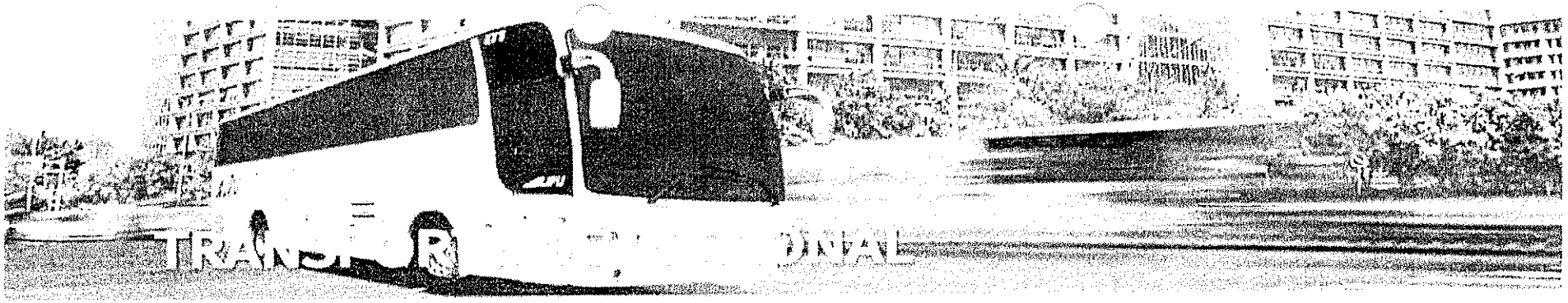

## Corporativos

## Industrial y Maquiladora

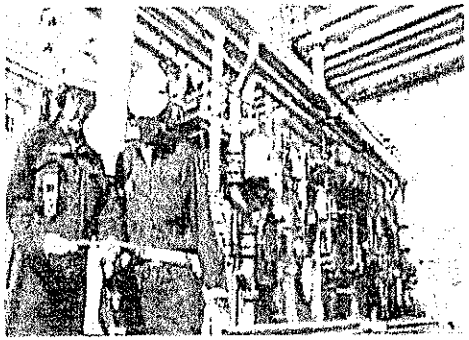

## Plantas Automotrices

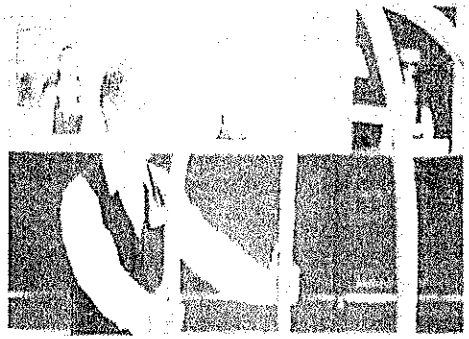

## Cadenas Hoteleras

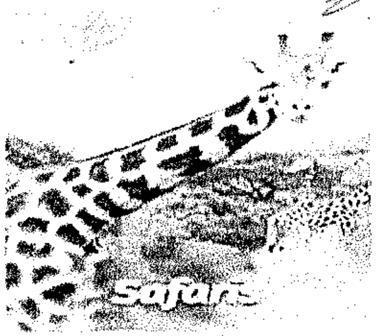

*Transportes LIPU ofrece el servicio de renta de camiones para cualquier tipo de evento.*

*Fiestas, Eventos corporativos, Viajes y mas.*

*Servicio a Empresas*

- Convenciones
- Conferencias
- Eventos Corporativos
- Celebraciones
- Entre otros

*Servicio a Escuelas*

- Paseos
- Salidas educativas
- Cursos de verano
- Entre otros

*Servicio a Agencias y Promotoras*

- Viajes
- Excursiones
- Y más

058

000093

1 Bienestar de nuestro personal
- ✓ Pláticas de orientación nutricional
- ✓ Torneo de Fútbol 2015

World Vision México

2 Cultura Organizacional
- ✓ Rally de Valores
- ✓ Maratón Lipu
- ✓ Reforestación
- ✓ Colaborador del año

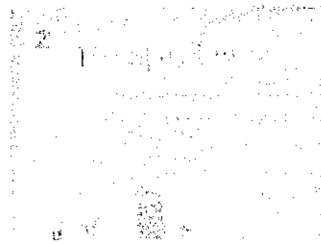

FUNDACIÓN DB

3 Familia Lipu
- ✓ Celebración día de la madre
- ✓ Fiesta día del niño
- ✓ Curso de Verano 2015
- ✓ Fiesta de fin de año

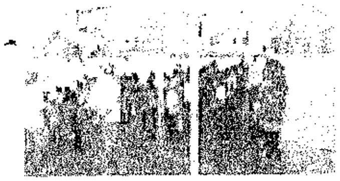

Kadima

4 Nuestra Comunidad
- ✓ Acopio de víveres para emergencias
- ✓ Apoyo a atención de niños en situación de calle
- ✓ Celebración 15 de septiembre
- ✓ Celebración día de muertos
- ✓ Peregrinación Anual

ESR

057

000094

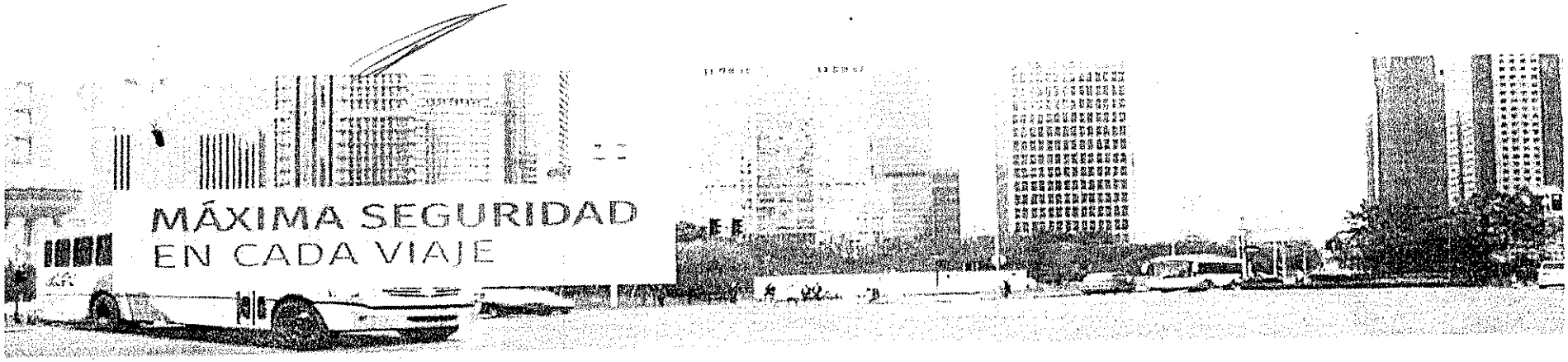


# GRACIAS.

Contacto:
Jonathan Tejeda
j.tejeda@lipu.com.mx
☎ Móvil: 55.4766.2455
☎ Ofc. 3868.8800 X. 6612
www.lipu.com.mx

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACIÓN

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TLI971022IR5

39RA6D

TRANSPORTES LIEU, S.A. DE C.V.

PERIFERICO SUR — 175

LA DURAZNERA — 45590

TLAQUEPAQUE JALISCO

TRANSPORTES LIEU, S.A. DE C.V.

DE EXCURSION**********************

3HBBCSEN8GL772149 — INTERNATIONAL — 2016

1A027223 — AUTOBUS — DIESEL

INTEGRAL — 9.0 TON — 2 — 6

CAPACIDAD — 41.0 — 3.15 — 2.6 — 13.4

FOL. 4121737

TIPO DE SUSPENSION

HIDRAULICO — MECANICA — NO APLICA

1431TLI280720110421011 62 — 31-12-2030

INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (TUR) Guadalajara — 18-DICIEMBRE-2015

1759090

1759090

090

CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL

**********************************************

1431TLI2807201104210116 2

SCT

SCT

000097

# CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

Matriz
Domicilio Fiscal

[illegible]
PARQUE INDUSTRIAL [illegible]
[illegible] EDO. DE MEXICO [illegible]
[illegible]

[illegible]

Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] FEDERAL, MEXICO [illegible]

| FACTURA UNIDADES |
| --- |
| VA000001929 |
| Fecha de Expedición |
| [illegible] |
| RFC [illegible] |

Orden de Compra
Vendedor: [illegible]

| Metodo de Pago | NO IDENTIFICADO | [illegible] |
| --- | --- | --- |

Pagina 1 de 1

| No. Inventario | No. de Serie (VIN) | [illegible] | Motor |
| --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| Marca | Modelo | Clase | Tipo | Clave Vehicular | No. de puertas |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTERNATIONAL | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| No. de Cilindros | Combustible | Procedencia | Condición de Pago |
| --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | DIESEL | [illegible] | NO IDENTIFICADO |

| CANTIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | [illegible] MODELO [illegible] | PIEZA | [illegible] | [illegible] |

[illegible]

**DATOS DE UNIDAD(ES) CHATARRIZADA(S)**

| No. de Serie (VIN) | Tipo de Vehiculo | Año | NIV | Marca | Modelo | No. Motor | Placas | No. Folio | Tipo Clave | Folio | Folio Local | [illegible] |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

UN MILLON DOSCIENTOS [illegible] PESOS [illegible] M.N.

| | | |
| --- | --- | --- |
| SUBTOTAL | $ | 1,059,596.91 |
| [illegible] | $ | 169,535.50 |
| TOTAL | $ | 1,229,132.41 |

[illegible]

| Fecha de timbrado del CFDI: | Numero de certificado del SAT: | Número de certificado Digital: | UUID del timbre del CFDI: |
| --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Sello digital del SAT:
[illegible]

Cadena original del timbre del CFDI:
[illegible]

Sello digital del CFDI:
[illegible]

061

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Qualitas
Compañía de Seguros

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1013 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU S A DE C V

95836 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2017

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado nos permitimos informarle que si durante la vigencia de su seguro las Condiciones Generales presentaran alguna modificación estas serían publicadas en nuestra página web www.qualitas.com.mx para su consulta, descarga o impresión (Artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro)

Asimismo, con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Qualitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, pueda usted ingresar a nuestra página Web
https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx)

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 2601 Colonia Progreso Tizapan, Delegación Alvaro Obregón, Mexico, Distrito Federal C.P. 01080, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 16:00 p.m., teléfono 01 (55) 5481 8500, correo electrónico uaui@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, México, Distrito Federal, C.P. 03100, Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80, Página Web www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente

## OFICINA DE SERVICIO

Oficina: SAN JERONIMO — CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: AV. SAN JERONIMO NO. 478 — C.P. 01900
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL
Telefono: (55) 1555 6000 — FAX: (55) 1555 6055

Agente: 58497 IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el número CNSF-S0046-0471-2015

062

000099

Quálitas
Compañía de Seguros

PLAN: PLUS SERVICIO PUBLICO

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1013 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S.A DE C.V — RENUEVA A
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO Número 67 — Colonia: CENTRO (AREA 1)
C.P. 06000 — Estado: CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO — R.F.C.: TLI-971027-4R5

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

95886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL ESCOLAR STD
Tipo: Autobus Transporte Personal — Modelo: 2016 — Color: — Pasajeros: 40
Serie: 3HBDZSEN5GL772148 — Motor: 1A027223 — Placas: 8-DLA
No. Económico: 4251

| Vigencia | | Fecha Vencimiento del pago | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2016 | 03/AGO/2016 | | Uso: | BUS TRANSPORTE ESCOLAR |
| Hasta las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2017 | Plazo de Pago: | 03 dias | Servicio: | PUBLICO |
| | | | | Movimiento: | ALTA |

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| Daños Materiales Sólo Perdida Total | $ 890,000 | 20 % | 1,968.40 |
| Robo Total | $ 890,000 | 10 % | 3,045.18 |
| Responsabilidad Civil * | $ 3,000,000 Por Evento | 100 uma | 2,336.52 |
| Responsabilidad Civil Complementaria Personas | $ 2,000,000 Por Evento | 100 uma | 337.31 |
| Gastos Médicos Conductor | $ 100,000 Por Evento | | 323.44 |
| Gastos Legales | Amparado | | 400.00 |
| Responsabilidad Civil Pasajero * | 5,000 uma por pasajero | | 2,120.79 |
| Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico | $ 100,000 | | 149.40 |

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen caracter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Textos:

Forma de Pago
MENSUAL 1

| | |
|---|---|
| MONEDA | PESOS |
| Prima Neta | 8,343.19 |
| Tasa Financiamiento | 100.12 |
| Gastos por Expedición | 460.00 |
| Subtotal | 8,903.31 |
| I.V.A. 16 % | 1,424.53 |
| **IMPORTE TOTAL.** | **10,327.84** |

**Exclusivo para reporte de Siniestros** — **01-800-288-6700** / **01-800-800-2880**
Agente: IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Clave: 56497 — Teléfono: 5530000300

Tarifa Aplicada: 15063000
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (OJ/02 0116-L) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

ALVARO OBREGON
A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Funcionario Autorizado

063

Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. [illegible]
[illegible]

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACION

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

1820806

TLI5710274R5

TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

PERIFERICO SUR 175

LA GUADALUPANA 45580

TLAQUEPAQUE JALISCO

TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

DE EXCURSION

INTERNATIONAL 2010

1A027899 AUTOBUS DIESEL

2 6

CAPACIDAD 45.0 3.15 2.6 10.4

FOL. 4461352 TIPO DE SUSPENSION

HIDRAULICO MECANICA - NO APLICA -

1433TLI26072011042101159 31-12-2030

Guadalajara 10-AGOSTO-2016

CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL

1433TLI26072011042101159

DGAF-R03

080

000101

# CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

[illegible]

PARQUE INDUSTRIAL [illegible]

[illegible]

Regimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

[illegible]

DISTRITO FEDERAL, MEXICO [illegible]

| FACTURA UNIDADES |
| --- |
| VA000001924 |
| Fecha de Expedición |
| [illegible] |
| R.F.C. [illegible] |

Página 1 de 1

| Método de Pago | [illegible] | No. Cuenta | [illegible] |
| --- | --- | --- | --- |

| Marca | Modelo | Clave | Tipo | Clave Vehicular | [illegible] |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTERNATIONAL | [illegible] | [illegible] | AUTOBUS [illegible] | [illegible] | |

| CANTIDAD | DESCRIPCION | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

## DATOS DE UNIDAD(ES) CHATARRIZADA(S)

| No. de Serie(VIN) | Tipo de Vehículo | Año | NIV | Marca | Modelo | No.Motor | Placas | No.Placas | Tipo Clase | No. Tarjeta Circ. | Folio [illegible] | Importe |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

(UN MILLON DOSCIENTOS [illegible] M.N.)

| | | |
| --- | --- | --- |
| [illegible] | $ | 1,059,[illegible] |
| [illegible] | $ | 169,[illegible] |
| Total | $ | 1,229,[illegible] |

Fecha de timbrado del CFDI: [illegible]

Número de certificado del SAT: [illegible]

Número de certificado digital: [illegible]

UUID del timbre del CFDI: [illegible]

Sello digital del SAT:

[illegible]

Cadena original del timbre del CFDI:

[illegible]

Sello digital del CFDI:

[illegible]

085

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Quálitas Compañía de Seguros

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1009 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES IJPU S A DE C V

99886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2017

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado nos permitimos informarle que si durante la vigencia de su seguro las Condiciones Generales presentaran alguna modificación estas serán publicadas en nuestra página web www.qualitas.com.mx para su consulta, descarga o impresión (Artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro)

Asimismo, con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien puede usted ingresar a nuestra página Web https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx)

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 2601, Colonia Progreso Tizapan, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal C.P. 01080. horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., teléfono 01 (55) 5481 8500 correo electrónico uaui@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, México, Distrito Federal C.P. 03100. Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

## OFICINA DE SERVICIO

Oficina: SAN JERONIMO CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: AV. SAN JERONIMO NO. 478 C.P. 01900
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL
Teléfono (55) 1555 6000 FAX (55) 1555 6056

Agente 55497 IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el número CNSF-S0046-0471-2015

000103

Qualitas
Compañía de Seguros

PLAN: PLUS SERVICIO PUBLICO

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002954901 | 000000 | 1009 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU S.A DE C.V  RENUEVA A
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO Número: 67  Colonia: CENTRO (AREA 1)
C.P. 06000  Estado: CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO  R.F.C.: TLI-971027-4R5

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

98885 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD
Tipo: Autobus Transporte Personal  Modelo: 2016  Color: -  Pasajeros: 40
Serie: 3HBBZSEN2GL107882  Motor: 1A027899  Placas: 8-DLA
No. Económico: 4245

| Vigencia | | Fecha Vencimiento del pago | | Uso: | BUS TRANSPORTE ESCOLAR |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2016 | 03/AGO/2016 | | Servicio: | PUBLICO |
| Hasta las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2017 | Plazo de Pago: | 03 días | Movimiento: | ALTA |

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| Daños Materiales Sólo Perdida Total | $ 990,000 | 20 % | 1,969.45 |
| Robo Total | $ 990,000 | 10 % | 3,646.18 |
| Responsabilidad Civil * | $ 3,000,000 Por Evento | 100 uma | 3,326.52 |
| Responsabilidad Civil Complementaria Personas | $ 2,000,000 Por Evento | 100 uma | 337.31 |
| Gastos Médicos Conductor | $ 100,000 Por Evento | | 323.44 |
| Gastos Legales | Amparado | | 400.00 |
| Responsabilidad Civil Pasajero * | 5,000 uma por pasajero | | 2,120.79 |
| Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico | $ 100,000 | | 149.40 |

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen carácter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia

Textos:

Forma de Pago:
MENSUAL 1

| MONEDA | PESOS |
|---|---|
| Prima Neta | 8,343.19 |
| Tasa Financiamiento | 100.12 |
| Gastos por Expedición | 450.00 |
| Subtotal | 8,903.31 |
| I.V.A. 16 % | 1,424.53 |
| **IMPORTE TOTAL** | **10,327.84** |

**Exclusivo para reporte de Siniestros** **01-800-288-6700** **01-800-800-2880**
Agente: IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Clave: 58497  Teléfono: 5523000300

ALVARO OBREGON
A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Funcionario Autorizado

067

Tarifa Aplicada 16063000
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/02-0116-L) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.
Tels. 5481 8500 | 5002-5500 Fax. 5481 8500 | 5002-5561 Reporte de Siniestros 01800 800 2880 | 01800 288 6700 Centro de Contacto Qualitas 01800 800 2021

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACIÓN

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

1759116

TLI070274R5 — 55RA6B

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V

CALLE: PERIFERICO SUR — NUMERO: 175

COLONIA: LA DURAZNERA — CODIGO POSTAL: 45580

DOMICILIO FISCAL: TLAQUEPAQUE JALISCO

PROPIETARIO DEL VEHICULO: TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V

MODALIDAD: DE EXCURSION*******************

NIV: 3HBBZSEN4GL783938 — MARCA: INTERNATIONAL — MODELO: 2016

MOTOR: 1A026741 — TIPO: AUTOBUS — COMBUSTIBLE: DIESEL

INTEGRAL — 9.0 — 2 — 6

CAPACIDAD — 31.0 — 3.15 — 2.6 — 10.1

FOL 4119247 — TIPO DE SUSPENSION

HIDRAULICO — MECANICA — NO APLICA

1431TLI280?2011042101164 — 31-12-2039

INCLUSION DE VEHICULO AL FERMIGO (TUR) Guadalajara 18-DICIEMBRE-2015

CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL

**************************************************

1431TLI2807201104210I164

DGAF 003

000165

# CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal

LATERAL AUTOPISTA MEXICO-QRO KM [illegible]
PARQUE [illegible]
CUAUTITLAN IZCALLI [illegible] DE MEXICO, MEXICO [illegible]
[illegible]

[illegible]

Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

[illegible]

| FACTURA UNIDADES |
| --- |
| AA00001939 |
| Fecha de Expedición |
| [illegible] |
| RFC: [illegible] |

Orden de Compra

Vendedor: 437

Método de Pago: NO IDENTIFICADO — [illegible]: NO IDENTIFICADO

Página 1 de 1

| No. Inventario | No. de Serie (VIN) | Clave de Ventas | [illegible] |
| --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | CONTADO | [illegible] |

| Marca | Modelo | Clase | Tipo | Clave Vehicular | [illegible] |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTERNATIONAL | 20[illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |

| No. de Cilindros | [illegible] | Procedencia | [illegible] |
| --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

[illegible]

DATOS DE UNIDAD(ES) CHATARRIZADA(S)

| No. de Serie (VIN) | Tipo de Vehículo | Año | NIV | Marca | Modelo | No. Motor | Placas | No. Tarjeta Cir. | Tipo Clase | Folio Empresa Conf. | Folio Fiscal | Imp. Valor |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL [illegible] PESOS [illegible] M.N.

[illegible]

Fecha de timbrado del CFDI: [illegible]
Número de certificado del SAT: [illegible]
Número de certificado Digital: [illegible]
UUID del timbre del CFDI: [illegible]

Sello digital del SAT:

[illegible]

Cadena original del timbre del CFDI

[illegible]

Sello digital del CFDI:

[illegible]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

089

Qualitas
Compañía de Seguros

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1006 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S.A DE C.V

98883 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2017

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado nos permitimos informarle que si durante la vigencia de su seguro las Condiciones Generales presentaran alguna modificación estas serían publicadas en nuestra página web www.qualitas.com.mx para su consulta, descarga o impresión (Artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).

Asimismo, con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web
https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx).

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 2601, Colonia Progreso Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal C.P. 01080, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., teléfono 01 (55) 5481 8600, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, México, Distrito Federal C.P. 03100, Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80, Página Web www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual La Compañía firma la presente.

## OFICINA DE SERVICIO

Oficina: SAN JERONIMO CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: AV. SAN JERONIMO NO. 478 C.P.: 01900
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL
Teléfono: (55) 1666 6000 FAX: (55) 1666 6055

Agente: 58497 IRL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el número CNSF-S0046-0471-2015

Qualitas
Compañía de Seguros

PLAN: PLUS SERVICIO PUBLICO

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1005 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU S A DE C V. — RENUEVA A
Domicilio: FRANCISCO I MADERO Número: 67 — Colonia: CENTRO (AREA 1)
C P: 06000 — Estado: CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO — R.F.C.: TLI-971027-4R5

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

93886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD.
Tipo: Autobus Transporte Personal — Modelo: 2016 — Color: — Pasajeros: 40
Serie: 3HBBZSEN4GL783908 — Motor: 1A026741 — Placas: 8-DLA
No. Economico: 4241

| Vigencia | | Fecha Vencimiento del pago | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2016 | 03/AGO/2016 | | Uso: | BUS TRANSPORTE ESCOLAR |
| Hasta las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2017 | Plazo de Pago | 03 dias | Servicio: | PUBLICO |
| | | | | Movimiento | ALTA |

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| Daños Materiales Solo Pérdida Total | $ 990,000 | 20 % | 1,959.40 |
| Robo Total | $ 990,000 | 10 % | 3,645.18 |
| Responsabilidad Civil * | $ 3,000,000 Por Evento | 100 uma | 3,339.52 |
| Responsabilidad Civil Complementaria Personas | $ 2,000,000 Por Evento | 100 uma | 337.31 |
| Gastos Médicos Conductor | $ 100,000 Por Evento | | 323.44 |
| Gastos Legales | Amparado | | 400.00 |
| Responsabilidad Civil Pasajero * | 5,000 uma por pasajero | | 2,120.79 |
| Muerte del Conductor por Acc. Automovilistico | $ 100,000 | | 149.40 |

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen caracter de SEGURO OBLIGATORIO por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminacion de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia

Textos:

Forma de Pago
MENSUAL 1

| | |
|---|---|
| MONEDA | PESOS |
| Prima Neta | 8,342.19 |
| Tasa Financiamiento | 109.12 |
| Gastos por Expedición | 450.00 |
| Subtotal | 8,903.31 |
| I.V.A. 16 % | 1,424.53 |
| **IMPORTE TOTAL.** | **10,327.84** |

**Exclusivo para reporte de Siniestros** 01-800-288-6700
01-800-800-2880

Agente: IRL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Clave: 58497 Teléfono: 5533000300

ALVARO OBREGON
A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Tarifa Aplicada: 16063000
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (OJ/03 0116-L) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Funcionario Autorizado

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1759011

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACIÓN

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TLI0 027485 — 9dRA50

TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

PERIFERICO SUR — 475

LA DURAZNERA — 45580

TLAQUEPAQUE JALISCO

TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

DE EXCURSION*****************

3HBBCSEN9GL07650 — INTERNATIONAL — 2016

1A027463 — AUTOBUS — DIESEL

INTEGRAL

CAPACIDAD

TIPO DE SUSPENSION

1431TLI28072011042101159

INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (TUR) Guadalajara 18-DICIEMBRE-2015

CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL

*************************************************

1431TLI28072011042101159

SCT

072

000109

# CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

[illegible]

Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

[illegible]

| FACTURA UNIDADES |
| --- |
| [illegible]1923 |
| Fecha de Expedición |
| [illegible] |
| [illegible] |

Orden de Compra:

Vendedor: [illegible]

| Marca | Modelo | Clase | Tipo | Clave Vehicular | No. de puertas |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTERNACIONAL | [illegible] | AUTOBUS | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

AUTOBUS [illegible]

## DATOS DE UNIDAD(ES) CHATARRIZADA(S)

| No. de Serie/VIN | Tipo de Vehículo | Año | NIV | Marca | Modelo | No. Motor | Placas | No. Tarjeta Cir. | Tipo Clase | Folio Tarjeta Circ. | Folio Fiscal | [illegible] |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

[illegible]

Fecha de timbrado del CFDI: [illegible]

Número de certificado del SAT: [illegible]

Número de certificado Digital: [illegible]

UUID del timbre del CFDI: [illegible]

Sello digital del SAT

[illegible]

Cadena original del timbre del CFDI

[illegible]

Sello digital del CFDI

[illegible]

[illegible] CFDI

073

Qualitas
Compañía de Seguros

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1016 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S.A DE C.V

95686 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2017

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado nos permitimos informarle que si durante la vigencia de su seguro las Condiciones Generales presentaran alguna modificación estas serian publicadas en nuestra página web www.qualitas.com.mx para su consulta, descarga o impresión (Artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro)

Asimismo con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automovil que acaba de adquirir, Qualitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta poliza, o bien puede usted ingresar a nuestra página Web
https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx).

Articulo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) dias que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la poliza o de sus modificaciones"

Nuestra Unidad Especializada de Atencion a Usuarios (UNE) con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 2601, Colonia Progreso Tizapan, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal C.P. 01080 horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., teléfono 01 (55) 5481 8500, correo electrónico uau@qualitas.com.mx.

Comision Nacional para la Proteccion y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, México, Distrito Federal, C.P. 03100 Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía) asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza el vehiculo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

## OFICINA DE SERVICIO

Oficina: SAN JERONIMO CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: AV. SAN JERONIMO NO. 478 C.P. 01900
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL
Teléfono: (55) 1555 6000 FAX (55) 1555 6066

Agente: 58497 IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el numero CNSF-S0046-0471-2015

074

000111

Quálitas
Compañía de Seguros

PLAN. PLUS SERVICIO PUBLICO

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1016 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S.A DE C.V — RENUEVA A
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO Número: 67 — Colonia: CENTRO (AREA 1)
C.P. 06000 Estado: CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO — R.F.C.: TLI-971027-4R5

## DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

56886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD
Tipo: Autobus Transporte Personal — Modelo: 2016 — Color: — Pasajeros: 40
Serie: 3HBEZSEN5GL107650 — Motor: 1A027431 — Placas: 1-CJM
No. Económico: 4254

| Vigencia | | Fecha Vencimiento del pago | | |
|---|---|---|---|---|
| Desde las 12:00 P.M. de: | 31/JUL/2016 | 03/AGO/2016 | Uso: | BUS TRANSPORTE ESCOLAR |
| Hasta las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2017 | Plazo de Pago: 03 dias | Servicio: | PUBLICO |
| | | | Movimiento: | ALTA |

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| Daños Materiales Sólo Pérdida Total | $ 990,000 | 20 % | 1,969.40 |
| Robo Total | $ 990,000 | 10 % | 3,645.18 |
| Responsabilidad Civil * | $ 3,000,000 Por Evento | 100 uma | 1,338.52 |
| Responsabilidad Civil Complementaria Personas | $ 2,000,000 Por Evento | 100 uma | 337.31 |
| Gastos Médicos Conductor | $ 100,000 Por Evento | | 323.44 |
| Gastos Legales | Amparado | | 400.00 |
| Responsabilidad Civil Pasajero * | 5,000 uma por pasajero | | 2,120.79 |
| Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico | $ 100,000 | | 149.40 |

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen carácter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia

Textos

| MONEDA | PESOS |
|---|---|
| Prima Neta | 8,343.19 |
| Tasa Financiamiento | 100.12 |
| Gastos por Expedición | 460.00 |
| Subtotal | 8,903.31 |
| I.V.A. 16 % | 1,424.53 |
| **IMPORTE TOTAL.** | **10,327.84** |

Forma de Pago:
MENSUAL 1

**Exclusivo para reporte de Siniestros** **01-800-288-6700** **01-800-800-2880**

Agente: IRL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V
Clave: 58497 Teléfono 5533000300

ALVARO OBREGON
A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Funcionario Autorizado

Tarifa Aplicada: 16063000
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (OJ/02 0116-L) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

075

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

1759017

1759017

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACIÓN

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TLI9710274R5

PLACA: 878ASD

TRANSPORTES LIFU, S.A. DE C.V.

CALLE: PERIFERICO SUR

NUMERO: 175

COLONIA: LA DURAZNERA

CODIGO POSTAL: 45580

TLAQUEPAQUE JALISCO

PROPIETARIO DEL VEHICULO: TRANSPORTES LIFU, S.A. DE C.V.

MODALIDAD: DE EXCURSION

NIV: 3HBBZSEN0GL107651

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2016

MOTOR: 1A027454

CLASE: AUTOBUS

COMBUSTIBLE: DIESEL

TIPO: INTEGRAL

PESO VEHICULAR: 9.0 Ton

CAPACIDAD | PERSONAS: 45.0 | ALTO: 3.15 | LARGO: 10.4

TIPO DE SUSPENSION

HIDRAULICO | MECANICA | NEUMATICA

PERMISO: 1431TLI28072011042101159 31-12-2030

TRAMITE: INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (TUR) Guadalajara 18-DICIEMBRE 2015

CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL

1431TLI28072011042101159

076

DGAF-001

# CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

000113

[illegible]

LATERAL AUTOPISTA MEX-QRO KM 37.5 [illegible]
PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA
CUAUTITLAN IZCALLI EDO DE MEXICO MEXICO [illegible]

[illegible]

Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

[illegible]
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO [illegible]
DISTRITO FEDERAL [illegible]

| FACTURA UNIDADES |
| --- |
| AA000001926 |
| Fecha de Expedición |
| [illegible] |
| RFC [illegible] |

Orden de Compra:
Vendedor: [illegible]

Método de Pago [illegible] No. Cuenta [illegible]

Página 1 de 1

| No. Inventario | No. de Serie VIN | Canal de ventas | Motor |
| --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| Marca | Modelo | Clase | Tipo | Clave Vehicular | No. de puertas |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTERNATIONAL | 2016 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | |

| No. de Cilindros | Capacidad | Procedencia | Condiciones de Pago |
| --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | NACIONAL | [illegible] |

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | [illegible] | PIEZA | [illegible] | [illegible] |

VEHICULO NUEVO [illegible]

[illegible]

**DATOS DE UNIDAD(ES) CHATARRIZADA(S)**

| No. de Serie/VIN | Tipo de Vehículo | Año | NIV | Marca | Modelo | No. Motor | Placas | No. Placas Ant. | Tipo Clase | Folio Tarjeta Circ. | Folio Fiscal | Imp. Vehic. |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

[illegible] MIL [illegible] PESOS [illegible] M.N.

| | | |
| --- | --- | --- |
| Subtotal | $ | 1,[illegible] |
| IVA | $ | [illegible] |
| Total | $ | 1,[illegible] |

[illegible]

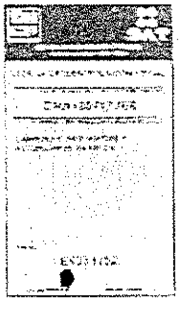

**Fecha de timbrado del CFDI:** [illegible]

**Número de certificado del SAT:** [illegible]

**Número de certificado Digital:** [illegible]

**UUID del timbre del CFDI:** [illegible]

**Sello digital del SAT:**

[illegible]

**Cadena original del timbre del CFDI:**

[illegible]

**Sello digital del CFDI:**

[illegible]

Este documento es una representación impresa de un CFDI

077

Quálitas
Compañía de Seguros

000114

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1010 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU S A DE C V

98886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2017

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado nos permitimos informarle que si durante la vigencia de su seguro las Condiciones Generales presentaran alguna modificación estas serian publicadas en nuestra pagina web www.qualitas.com.mx para su consulta, descarga o impresión (Articulo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro)

Asimismo, con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, ó bien, puede usted ingresar a nuestra pagina Web
https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx).

Articulo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su poliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 2601, Colonia Progreso Tizapán, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01080, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., teléfono 01 (55) 5481 5500, correo electrónico: uaut@qualitas.com.mx

Comision Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Mexico, Distrito Federal, C.P. 03100, Telefono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80, Página Web www.condusef.gob.mx, correo electronico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía) asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

## OFICINA DE SERVICIO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Oficina: | SAN JERONIMO | | CIUDAD DE MEXICO |
| Domicilio: | AV. SAN JERONIMO NO. 478 | | C.P. 01900 |
| Colonia: | JARDINES DEL PEDREGAL | | |
| Teléfono: | (55) 1555 6000 | FAX: (55) 1555 6055 | |

Agente: 58497 IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el numero CNSF-S0046-0471-2015

078

Quálitas
Compañía de Seguros

PLAN. PLUS SERVICIO PUBLICO

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002034901 | 000000 | 1010 |

## INFORMACION DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S A DE C V — RENUEVA A
Domicilio: FRANCISCO I MADERO Número: 67 — Colonia: CENTRO (AREA 1)
C.P. 06000 Estado CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO — R F C. TLI-971027-4R5

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

93856 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD
Tipo: Autobus Transporte Personal — Modelo: 2016 — Color: — Pasajeros: 40
Serie: 3HBBZSEN0GL107651 — Motor: 1A027454 — Placas: 1-CJM
No. Economico: 4246

| Vigencia | | Fecha Vencimiento del pago | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2016 | 03/AGO/2016 | | Uso: | BUS TRANSPORTE ESCOLAR |
| Hasta las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2017 | Plazo de Pago | 03 dias | Servicio: | PUBLICO |
| | | | | Movimiento: | ALTA |

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| Daños Materiales Sólo Pérdida Total | $ 980,000 | 20 % | 1,969.40 |
| Robo Total | $ 980,000 | 10 % | 3,645.18 |
| Responsabilidad Civil * | $ 3,000,000 Por Evento | 100 uma | 3,336.52 |
| Responsabilidad Civil Complementaria Personas | $ 2,000,000 Por Evento | 100 uma | 337.31 |
| Gastos Medicos Conductor | $ 100,000 Por Evento | | 323.44 |
| Gastos Legales | Amparado | | 400.00 |
| Responsabilidad Civil Pasajero * | 5,000 uma por pasajero | | 2,120.79 |
| Muerte del Conductor por Acc. Automovilistico | $ 100,000 | | 149.40 |

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen carácter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Textos

Forma de Pago:
MENSUAL 1

**Exclusivo para reporte de Siniestros** **01-800-288-6700** **01-800-800-2880**

Agente IRL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Clave 58497 Telefono: 5533000300

Tarifa Aplicada: 16063000
El asegurado recibe la impresion de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/02 0116-L) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

| MONEDA | PESOS |
|---|---|
| Prima Neta | 8,343.19 |
| Tasa Financiamiento | 100.12 |
| Gastos por Expedición | 460.00 |
| Subtotal | 8,903.31 |
| I.V.A. 16 % | 1,424.53 |
| **IMPORTE TOTAL.** | **10,327.84** |

ALVARO OBREGON
A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Funcionario Autorizado

079

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACIÓN

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

1759012

4255

1759012

TLI971027485

H3RA5D

TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

PERIFERICO SUR

175

LA DURAZNERA

45590

TLAQUEPAQUE JALISCO

TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

DE EXCURSION********************

3HBBZSEN5GL111690

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2016

1A027508

CLASE: AUTOBUS

COMBUSTIBLE: DIESEL

INTEGRAL

9.0 Ton

2

6

CAPACIDAD

45 0

3.15

2.5

10.4

POL. 411603

TIPO DE SUSPENSION

NO APLICA

PERMISO DE RUTA: 1431TLI2807201104210115[illegible] 31-12-2030

TRAMITE: INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (PUR) Guadalajara 18-DICIEMBRE-2015

CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL

080

1431TLI28072011042101159

DGAF-305

000117

# CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

[illegible]

Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

[illegible]

Orden de Compra:

Vendedor: [illegible]

| FACTURA UNIDADES |
| --- |
| AAD00001916 |
| Fecha de Expedición |
| [illegible] |

Método de Pago: [illegible] No. Cuenta: NO IDENTIFICADO

| Marca | Modelo | Clase | Tipo | Clave Vehicular | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| INTERNACIONAL | [illegible] | [illegible] | AUTOBUS [illegible] | [illegible] | |

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | AUTOBUS [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

[illegible]

**DATOS DE UNIDAD(ES) CHATARRIZADA(S)**

| No. de Serie(VIN) | Tipo de Vehículo | Año | NIV | Marca | Modelo | No. Motor | Placas | No. Placas | Tipo Clase | Folio Tarjeta Circ | Folio Fiscal | Importe |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | XXXX | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

UN MILLÓN DOSCIENTOS [illegible] PESOS [illegible] M.N.

[illegible]

Fecha de timbrado del CFDI: [illegible] | Número de certificado del SAT: [illegible] | Número de certificado Digital: [illegible] | UUID del timbre del CFDI: [illegible]

Sello digital del SAT:

[illegible]

Cadena original del timbre del CFDI:

[illegible]

Sello digital del CFDI:

[illegible]

081

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Quálitas
Compañía de Seguros

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1017 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S.A DE C.V

98686 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL ESCOLAR STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2017

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado nos permitimos informarle que si durante la vigencia de su seguro las Condiciones Generales presentaran alguna modificación estas serían publicadas en nuestra página web www.qualitas.com.mx para su consulta, descarga o impresión (Artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).

Asimismo, con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web
https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet www.qualitas.com.mx)

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 2601, Colonia Progreso Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal C.P. 01080, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 p.m., teléfono 01 (55) 5481 8500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx.

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, México, Distrito Federal, C.P. 03100. Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

## OFICINA DE SERVICIO

Oficina: SAN JERONIMO CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: AV. SAN JERONIMO NO. 478 C.P.: 01900
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL
Teléfono: (55) 1555 6000 FAX: (55) 1555 6056

Agente: 58497 IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el número CNSF-S0046-0471-2015

082

Quálitas
Compañía de Seguros

PLAN PLUS SERVICIO PUBLICO

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1017 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S A DE C V — RENUEVA A
Domicilio: FRANCISCO I MADERO Número 67 — Colonia: CENTRO (AREA 1)
C.P. 06000 — Estado: CUAUHTEMOC CIUDAD DE MEXICO — R.F.C. TLI-971027-4R5

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

96686 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD
Tipo: Autobus Transporte Personal — Modelo: 2016 — Color — Pasajeros: 40
Serie: 3HBBZSEN5GL111690 — Motor: 1A027509 — Placas: 8-DLA
No. Económico: 4265

| Vigencia | | Fecha Vencimiento del pago | | |
|---|---|---|---|---|
| Desde las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2016 | 03/AGO/2016 | Uso: | BUS TRANSPORTE ESCOLAR |
| Hasta las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2017 | Plazo de Pago: 03 dias | Servicio: | PUBLICO |
| | | | Movimiento | ALTA |

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| Daños Materiales Sólo Pérdida Total | $ 890,000 | 20 % | 1,969.40 |
| Robo Total | $ 890,000 | 10 % | 3,845.18 |
| Responsabilidad Civil * | $ 3,000,000 Por Evento | 100 uma | 3,330.62 |
| Responsabilidad Civil Complementaria Personas | $ 2,000,000 Por Evento | 100 uma | 337.31 |
| Gastos Médicos Conductor | $ 100,000 Por Evento | | 323.44 |
| Gastos Legales | Amparado | | 400.00 |
| Responsabilidad Civil Pasajero * | 5,000 uma por pasajero | | 2,120.79 |
| Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico | $ 100,000 | | 149.40 |

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen carácter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Textos:

Forma de Pago
MENSUAL 1

| MONEDA | PESOS |
|---|---|
| Prima Neta | 8,343.19 |
| Tasa Financiamiento | 100.12 |
| Gastos por Expedición | 460.00 |
| Subtotal | 8,903.31 |
| I.V.A. 16 % | 1,424.53 |
| **IMPORTE TOTAL.** | **10,327.84** |

**Exclusivo para reporte de Siniestros** — **01-800-288-6700** / **01-800-800-2880**

Agente: IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Clave: 58497 — Teléfono: 5553000300

Tarifa Aplicada: 16063000
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/02 0116-L) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

ALVARO OBREGON
A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Funcionario Autorizado

083

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. José Ma. Castorena No. 426 Col. San José de los Cedros, Cuajimalpa 05200 México, D.F.
Tels. 5481-8500 | 5002-0500 Fax 5481-3560 , 5002-3560 [illegible]

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACIÓN

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

1759085 4253 1759085 

080

TLI971027485 — 548ASD

NOMBRE O RAZON SOCIAL: TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V.

CALLE: PERIFERICO SUR — NUMERO: 175

COLONIA: LA DURAZNERA — CODIGO POSTAL: 45580

DOMICILIO FISCAL: TLAQUEPAQUE JALISCO

PROPIETARIO DEL VEHICULO: TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V

MODALIDAD: DE EXCURSION*******************

| NIV | MARCA | MODELO |
|---|---|---|
| 3HBBZSER5GL772173 | INTERNATIONAL | 2016 |

| MOTOR | CLASE | COMBUSTIBLE |
|---|---|---|
| 1AU27130 | AUTOBUS | DIESEL |

| TIPO | | | |
|---|---|---|---|
| INTEGRAL | 970 TON | 3 | 6 |

| CAPACIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 41.0 | 3.15 | 2.6 | 10.4 |

FOL. 4121737

TIPO DE SUSPENSION

| EJE DIRECCIONAL | EJE MOTRIZ | EJE ARRASTRE |
|---|---|---|
| HIDRAULICO | MECANICA | - NO APLICA - |

| | FECHA DE SUSTITUCION DEL VEHICULO |
|---|---|
| 1431TL12807201104210116Z | 31-12-2030 |

| TRAMITE | LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION |
|---|---|
| INCLUSION DE VEHICULO AL | PERMISO (TUR) Guadalajara 18-DICIEMBRE-2015 |

CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL

*******************************************************

1431TL12807201104210116Z

SCT

SCT

DGAF-R03

000121

# CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

Régimen Fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

| FACTURA UNIDADES |
|---|
| AA00001931 |
| Fecha de Expedición |
| R.F.C. |

| Marca | Modelo | Clave | Tipo | Clave Vehicular | No. de Cilindros |
|---|---|---|---|---|---|
| INTERNATIONAL | 2016 | [illegible] | AUTOBUS STC CONVENCIONAL | [illegible] | |

| No. de Cilindros | Combustible | Procedencia | Condición de Pago |
|---|---|---|---|
| 6 | DIESEL | NACIONAL | [illegible] |

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | AUTOBUS [illegible] | PIEZA | [illegible] | [illegible] |

VEHICULO NUEVO COLOR DE LA UNIDAD [illegible] BLANCO [illegible]

**DATOS DE UNIDAD(ES) CHATARRIZADA(S)**

| No. de Serie/VIN | Tipo de Vehículo | Año | NIV | Marca | Modelo | No. Motor | Placas | No. Placas | Tipo Clave | Folio Tarjeta Circ. | Folio Fiscal | Tipo Vehíc. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS [illegible] M.N.

| | | |
|---|---|---|
| Subtotal | $ | 1,059,596.91 |
| I.V.A. | $ | 169,535.50 |
| Total | $ | 1,229,132.41 |

| Fecha de timbrado del CFDI: | Número de certificado del SAT: | Número de certificado Digital: | UUID del timbre del CFDI: |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Sello digital del SAT:

Cadena original del timbre del CFDI:

Sello digital del CFDI:

085

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Quálitas
Compañía de Seguros

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1015 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S.A DE C.V

99866 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2017

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado nos permitimos informarle que si durante la vigencia de su seguro las Condiciones Generales presentaran alguna modificación estas serían publicadas en nuestra página web www.qualitas.com.mx para su consulta, descarga o impresión (Artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro)

Asimismo, con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, pueda usted ingresar a nuestra página Web
https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx).

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 3601 Colonia Progreso Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal C.P. 01080, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., teléfono 01 (55) 5481 8500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, México, Distrito Federal, C.P. 03100, Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

## OFICINA DE SERVICIO

Oficina: SAN JERONIMO
Domicilio: AV. SAN JERONIMO NO. 478
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL
Teléfono: (55) 1555 6000
FAX: (55) 1555 6055
CIUDAD DE MEXICO
C.P.: 01900

Agente: 58497 IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el numero CNSF-S0046-0471-2015

000123

Quálitas Compañía de Seguros

PLAN: PLUS SERVICIO PUBLICO

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1015 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S A DE C V RENUEVA A.
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO Número: 67 Colonia: CENTRO (AREA 1)
C P: 06000 Estado: CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO R F C.: TLI-971027-4R5

## DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

98686 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD
Tipo: Autobus Transporte Personal Modelo: 2016 Color: Pasajeros: 40
Serie: EH5BZSEN5GL772173 Motor: 1A027130 Placas: 8-DLA
No. Económico: 4253

| Vigencia | | Fecha Vencimiento del pago | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Desde las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2016 | 03/AGO/2016 | | Uso: | BUS TRANSPORTE ESCOLAR |
| Hasta las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2017 | Plazo de Pago | 03 días | Servicio: | PUBLICO |
| | | | | Movimiento | ALTA |

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| Daños Materiales Sólo Pérdida Total | $ 990,000 | 20 % | 1,989.40 |
| Robo Total | $ 990,000 | 10 % | 3,645.18 |
| Responsabilidad Civil * | $ 3,000,000 Por Evento | 100 uma | 3,336.52 |
| Responsabilidad Civil Complementaria Personas | $ 2,000,000 Por Evento | 100 uma | 337.31 |
| Gastos Médicos Conductor | $ 100,000 Por Evento | | 323.44 |
| Gastos Legales | Amparado | | 400.00 |
| Responsabilidad Civil Pasajero * | 5,000 uma por pasajero | | 2,120.79 |
| Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico | $ 100,000 | | 149.40 |

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen carácter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia

Textos

| MONEDA | PESOS |
|---|---|
| Prima Neta | 8,343.19 |
| Tasa Financiamiento | 100.12 |
| Gastos por Expedición | 460.00 |
| Subtotal | 8,903.31 |
| I V A 16 % | 1,424.53 |
| **IMPORTE TOTAL** | **10,327.84** |

Forma de Pago:
MENSUAL 1

**Exclusivo para reporte de Siniestros** **01-800-288-6700**
**01-800-800-2880**

Agente: IRL AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Clave: 58497 Teléfono: 5533000300

Tarifa Aplicada: 16063000
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/02 0116-L) mismas que ademas puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

ALVARO OBREGON
A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Funcionario Autorizado

087

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. [illegible] México, D.F.
[illegible]

# SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

TARJETA DE CIRCULACIÓN

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL

00014

TLIO 1027485

PLACA: 26RA6D

TRANSPORTES LIFO, S.A. DE C.V.

CALLE: PERIFERICO SUR

NUMERO: 175

COLONIA: LA DURAZNERA

CODIGO POSTAL: 45580

TLAQUEPAQUE JALISCO

PROPIETARIO DEL VEHICULO: TRANSPORTES LIFO, S.A. DE C.V.

MODALIDAD: DE EXCURSION********************

NIV: 3HBB2SEN2GL107649

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2016

MOTOR: 1A027458

CLASE: AUTOBUS

COMBUSTIBLE: DIESEL

TIPO: INTEGRAL

PESO: 9.0 TON

EJES: 2

LLANTAS: 6

CAPACIDAD: PERSONAS 41.0 | ALTO 3.15 | ANCHO 2.5 | LARGO 10.4

POL. 4121737

TIPO DE SUSPENSION

EJE DIRECCIONAL: HIDRAULICO

EJE MOTRIZ: MECANICA

EJE CARGA: - NO APLICA -

PERMISO: 1431TL12307201104210I162

FECHA LIMITE DE CIRCULACION DEL VEHICULO: 31-12-2030

TRAMITE: INCLUSION DE VEHICULO AL PERMISO (TUR)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: Guadalajara 18-DICIEMBRE-2015

1759087

1759087

088

CAMINOS DE JURISDICCION FEDERAL

********************************************************************

1431TL12307201104210I162

DGAF N03

# CAMIONES, REPUESTOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V.

000925

INTERNATIONAL

Matriz
Domicilio Fiscal:
LATERAL AUTOPISTA MEXICO-[illegible] KM [illegible]
PARQUE INDUSTRIAL CUAUTITLAN
CUAUTITLAN [illegible] ESTADO DE MEXICO [illegible]
[illegible]

Lugar de Expedición: [illegible]

Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
[illegible]
FRANCISCO I MADERO [illegible]
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO AREA 1, CUAUHTEMOC
DISTRITO FEDERAL, MEXICO C.P. [illegible]

| FACTURA UNIDADES |
|---|
| AA000001925 |
| Fecha de Expedición [illegible] |
| R.F.C. [illegible] |

Orden de Compra
Vendedor 137

Método de Pago: NO IDENTIFICADO No. Cuenta: NO IDENTIFICADO

Página 1 de [illegible]

| No. Inventario | No. de Serie/VIN | Combustible | Motor |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| Marca | Modelo | Clase | Tipo | Clave Vehicular | No. de puertas |
|---|---|---|---|---|---|
| INTERNATIONAL | 2016 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| No. de Cilindros | Capacidad | Procedencia | Condición de Pago |
|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

| CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | VALOR UNITARIO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 1 | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

[illegible]

## DATOS DE UNIDAD(ES) CHATARRIZADA(S)

| No. de Serie/VIN | Tipo de Vehículo | Año | NIV | Marca | Modelo | No. Motor | Placas | No. Pedimento | Tipo Clase | Folio Factura Circ. | Folio Fiscal | Imp. Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

UN MILLON DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.

| | |
|---|---|
| Subtotal $ | 1,059,[illegible] |
| I.V.A. $ | [illegible] |
| Total $ | 1,229,132.41 |

[illegible]

| Fecha de timbrado del CFDI: | Número de certificado del SAT: | Número de certificado Digital: | UUID del timbre del CFDI: |
|---|---|---|---|
| 2015-[illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Sello digital del SAT:
[illegible]

Cadena original del timbre del CFDI:
[illegible]

Sello digital del CFDI:
[illegible]

089

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Quálitas
Compañía de Seguros

000126

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| POLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1018 |

## INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S.A DE C.V

98886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 31/JUL/2016 Hasta las 12:00 P.M. del 31/JUL/2017

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado nos permitimos informarle que si durante la vigencia de su seguro las Condiciones Generales presentaran alguna modificación estas serían publicadas en nuestra página web www.qualitas.com.mx para su consulta, descarga o impresión (Artículo 65 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).

Asimismo, con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web
https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx)

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones"

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos 2601 Colonia Progreso Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal C.P. 01080, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m., teléfono 01 (55) 5481 8500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, México, Distrito Federal, C.P. 03100, Teléfono 01 (55) 5340 0999 y 01 (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx, correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

## OFICINA DE SERVICIO

Oficina: SAN JERONIMO — CIUDAD DE MEXICO
Domicilio: AV. SAN JERONIMO NO. 478 — C.P. 01900
Colonia: JARDINES DEL PEDREGAL
Teléfono: (55) 1555 6000 FAX: (55) 1555 6055

Agente 56497 IRL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 14 de diciembre de 2015 con el numero CNSF-S0046-0471-2015

089

Quálitas
Compañía de Seguros

000127

PLAN PLUS SERVICIO PUBLICO

# PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

| PÓLIZA | ENDOSO | INCISO |
|---|---|---|
| 0002934901 | 000000 | 1018 |

## INFORMACION DEL ASEGURADO

TRANSPORTES LIPU, S.A DE C.V
Domicilio: FRANCISCO I. MADERO Numero: 67 Colonia: CENTRO (AREA 1)
C.P. 06000 Estado: CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
RENUEVA A:
R.F.C. TLI-971027-4R5

## DESCRIPCION DEL VEHICULO ASEGURADO

96886 AUTOBUS TRANSPORTE PERSONAL/ESCOLAR STD
Tipo: Autobus Transporte Personal Modelo: 2015 Color Pasajeros: 40
Serie: 3HBBZSEN2GL107649 Motor: Y1A027456 Placas: 1-CJM
No. Económico: 4259

| Vigencia | | Fecha Vencimiento del pago | Uso | BUS TRANSPORTE ESCOLAR |
|---|---|---|---|---|
| Desde las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2016 | 03/AGO/2016 | Servicio | PUBLICO |
| Hasta las 12:00 P.M. del | 31/JUL/2017 | Plazo de Pago: 03 dias | Movimiento | ALTA |

| COBERTURAS CONTRATADAS | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE | $ PRIMAS |
|---|---|---|---|
| Daños Materiales Sólo Pérdida Total | $ 950,400 | 20 % | 1,690.63 |
| Robo Total | $ 950,400 | 10 % | 3,499.27 |
| Responsabilidad Civil * | $ 3,000,000 Por Evento | 100 uma | 3,336.52 |
| Responsabilidad Civil Complementaria Personas | $ 2,000,000 Por Evento | 100 uma | 337.31 |
| Gastos Médicos Conductor | $ 100,000 Por Evento | | 323.44 |
| Gastos Legales | Amparado | | 400.00 |
| Responsabilidad Civil Pasajero * | 5,000 uma por pasajero | | 2,120.79 |
| Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico | $ 100,000 | | 149.40 |

Las coberturas de *RESPONSABILIDAD CIVIL y *RESPONSABILIDAD CIVIL PASAJERO tienen caracter de SEGURO OBLIGATORIO, por lo que no podrán cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminadas con anterioridad a la fecha de terminación de su vigencia y el pago deberá efectuarse de contado.

La Unidad de Medida y Actualización (UMA) sustituye al Salario Mínimo como medida de Referencia.

Textos

Forma de Pago
MENSUAL 1

| MONEDA | PESOS |
|---|---|
| Prima Neta | 8,190.63 |
| Tasa Financiamiento | 98.29 |
| Gastos por Expedición | 460.00 |
| Subtotal | 8,748.92 |
| I.V.A. 16 % | 1,399.83 |
| **IMPORTE TOTAL** | **10,148.75** |

**Exclusivo para reporte de Siniestros** **01-800-288-6700** **01-800-800-2880**

Agente: IRL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A. DE C.V.
Clave: 58497 Teléfono: 5553000300

Tarifa Aplicada: 16063000
El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (OJ/02 0116-L) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

ALVARO OBREGON
A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Funcionario Autorizado

091

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA FEDERAL TIPO A DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJE Y TURISMO.

SCT

**ADRIÁN DEL MAZO MAZA.** Director General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° y 36 fracciones IX, XXVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 36 y 57 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 88, 89, 93C al 93H del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; 10 fracciones I, IV, XVII y 22 fracciones IV, VI, XI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de lograr un tránsito seguro y eficiente en los caminos nacionales y con base en la coordinación establecida entre las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, hago del conocimiento de los interesados el siguiente:

## PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA FEDERAL TIPO A DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJE Y TURISMO.

**Área:** Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo.

**Dirigido a:** Aspirantes a conductores de Autotransporte Federal y Transporte Privado de Pasaje y Turismo.

**Duración:** Programa Nacional: **126 horas** (46 horas de teoría y 80 horas de práctica).

Programa Internacional: **142 horas** (54 horas de teoría y 88 horas de práctica).

**Objetivo General:** Proporcionar y desarrollar en los aspirantes a conductores del autotransporte federal los conocimientos y habilidades en las técnicas de conducción y operación de los vehículos, a través del adiestramiento en temas normativos, técnicos y de operación, con el fin de promover la profesionalización de los conductores, coadyuvando a incrementar la seguridad vial, el cuidado al medio ambiente y la competitividad del Subsector.

000130

SCT

## Contenido del Programa Nacional

| Módulo No. | Denominación | Duración (Horas) |
|---|---|---|
| 1 | Introducción al Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo. | 2 Teoría |
| 2 | Educación Vial y Manejo Defensivo. | 12 Teoría<br>10 Práctica |
| 3 | Operación. | 10 Teoría<br>34 Práctica |
| 4 | Mantenimiento. | 4 Teoría<br>6 Práctica |
| 5 | Atención y Servicio al Cliente. | 12 Teoría |
| 6 | Enfermedades más comunes del Conductor. | 4 Teoría |
| 7 | Sistemas Inteligentes de Transporte. | 2 Teoría |

Total 126 horas.

054

SCT

## Contenido del Programa Internacional

| Módulo No. | Denominación | Duración (Horas) |
|---|---|---|
| 1 | Introducción al Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo. | 2 Teoría |
| 2 | Educación Vial y Manejo Defensivo. | 12 Teoría<br>40 Práctica |
| 3 | Operación. | 10 Teoría<br>34 Práctica |
| 4 | Mantenimiento. | 4 Teoría<br>6 Práctica |
| 5 | Atención y Servicio al Cliente. | 12 Teoría |
| 6 | Enfermedades más comunes del Conductor. | 4 Teoría |
| 7 | Sistemas Inteligentes de Transporte. | 2 Teoría |
| 8 | Inglés básico y técnico. | 8 Teoría<br>8 Práctica |

Total 142 horas.

095

SCT

## Módulo No. 1
## Introducción al Autotransporte Federal de Pasaje y Turismo

**Duración:** 2 horas de teoría.

**Objetivo:**

Conocer la historia y antecedentes del autotransporte federal de pasaje y turismo, así como el desarrollo e innovaciones tecnológicas y la importancia que tienen en México.

**Objetivo Específico:**

Al concluir el módulo el conductor:

- Tendrá el conocimiento necesario del sector transporte que le permita integrarse a sus diferentes modalidades.

**Contenido Temático:**

1.1. Antecedentes históricos del transporte en México.

1.2. Conceptos básicos del autotransporte pasaje y turismo.

1.3. Modalidades del servicio.

1.4. Participación económica y social en el desarrollo del país.

1.5. Geografía y redes carreteras.

SCT

## Módulo No. 2
## Educación Vial y Manejo Defensivo

Duración: **12 horas de teoría.**

**40 horas de práctica.**

**Objetivo:**
Analizará los principios de la seguridad vial, describiendo la importancia de su aplicación en una conducción profesional, empleando las técnicas de manejo defensivo e identificando los factores que intervienen en la prevención de accidentes.

**Objetivos Específicos:**
Al concluir el módulo el conductor:

- Conocerá las disposiciones de seguridad en la conducción, obedeciendo el señalamiento vial, adoptando una actitud responsable y evitando causar accidentes de tránsito.
- Manejará el vehículo conociendo los posibles errores y maniobras peligrosas de los demás usuarios que puedan generar accidentes en la vía pública y carreteras de jurisdicción federal.

**Contenido Temático:**

2.1. Educación Vial.
- 2.1.1. Legislación.
  - 2.1.1.1. Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
  - 2.1.1.2. Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
    - 2.1.1.2.1. Autotransporte federal.
    - 2.1.1.2.2. Servicios Auxiliares.
    - 2.1.1.2.3. Capacitación y adiestramiento.
  - 2.1.1.3. Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal.
    - 2.1.1.3.1. Conceptos básicos sobre el reglamento.
    - 2.1.1.3.2. Vehículos y conductores de servicio público federal.
    - 2.1.1.3.3. Reglas de circulación.
    - 2.1.1.3.4. Autoridades y sanciones.
  - 2.1.1.4. Reglamento de Medicina Preventiva en el Transporte.
- 2.1.2. Señales viales.
  - 2.1.2.1. Señales preventivas.
  - 2.1.2.2. Señales restrictivas.
  - 2.1.2.3. Señales informativas.
    - 2.1.2.3.1. De destino.

2.1.2.3.2. De servicios.

2.1.2.3.3. Generales.

2.1.3. Marcas, isletas y obras diversas.

2.1.3.1. Diferentes tipos de marcas.

**2.1.3.2. Clasificación de isletas.**

2.2. Manejo Defensivo.

2.2.1. Generalidades sobre accidentes.

2.2.2. Práctica de manejo (carretera, urbana, estacionamiento, curva, pendientes ascendentes y descendentes).

2.2.3. Tipos de accidentes.

2.2.3.1. Accidentes de tránsito y sus causas.

2.2.4. Condiciones adversas de conducción.

2.2.4.1. Condición de luz.

2.2.4.2. Condición de tiempo.

2.2.4.3. Condición de carretera.

2.2.4.4. Condiciones de tráfico.

2.2.4.5. Condición del vehículo.

2.2.4.6. Condiciones del conductor.

2.2.5. Mecánica de paro del autobús.

2.2.6. Impacto entre dos vehículos.

2.2.6.1. Con el vehículo de adelante.

2.2.6.2. Con el vehículo de atrás.

2.2.6.3. Con el vehículo de frente.

2.2.6.4. Con el vehículo en una intersección.

2.2.6.5. Con el vehículo que lo va a rebasar.

2.2.6.6. Con el vehículo que va a rebasar.

2.2.7. Normas para rebasar de manera segura.

2.2.8. Otros accidentes comunes.

2.2.8.1. Atropellamiento a peatones.

2.2.8.2. Impacto con ciclistas.

2.2.8.3. Impacto con motociclistas.

2.2.8.4. Impacto al dar marcha atrás.

2.2.8.5. Choque misterioso.

2.2.8.6. Impacto con el ferrocarril.

2.2.9. El "a, b, c" de la prevención de accidentes.

2.2.9.1. a) Ver.

2.2.9.2. b) Pensar.

2.2.9.3. c) Hacer.

2.2.10. Tácticas de conducción nocturna.
2.2.11. Tácticas de conducción en lluvia y niebla.
2.2.12. El conductor y el manejo.

SCT

## Módulo No. 3
## Operación

**Duración:** 10 horas de teoría.
34 horas de práctica.

**Objetivo:**
Analizará la importancia de aplicar los conocimientos teórico-prácticos de la composición y funcionamiento de su unidad para una adecuada operación.

**Objetivos Específicos**
Al concluir el módulo el conductor:

- Mencionara las características de los diferentes vehículos que se utilizan en el servicio de pasaje y turismo.
- Identificará los rangos de operación de diferentes tipos de motor.
- Realizará los pasos que se llevan a cabo en la inspección, antes, durante y al final del viaje.

**Contenido Temático:**

3.1. Características de los autobuses.
- 3.1.1. Estructura del autobús y tecnología de construcción.
- 3.1.2. Ficha técnica.
- 3.1.3. Elementos que lo componen.
- 3.1.4. Qué es una cadena cinemática.

3.2. Sistemas principales del Vehículo.
- 3.2.1. Sistemas de lubricación.
- 3.2.2. Sistemas de enfriamiento.
- 3.2.3. Sistema de aire.
- 3.2.4. Sistema de combustible.
- 3.2.5. Sistema eléctrico.
- 3.2.6. Sistema de distribución.
- 3.2.7. Embrague.
- 3.2.8. Cajas de velocidades.
- 3.2.9. Eje cardán.
- 3.2.10. Rangos de operación.
- 3.2.11. Sistemas de seguridad.

SCT

3.2.12. Dirección.
3.2.13. Accionamiento.
3.2.14. Llantas.

3.3. Sistema eléctrico.
3.3.1. Alternador.
3.3.2. Regulador.
3.3.3. Batería.
3.3.4. Fusible.
3.3.5. Diodo.

3.4. Pre inspección.
3.4.1. Antes del viaje.
3.4.2. Durante el viaje.
3.4.3. Al finalizar el viaje.

3.5. Sistemas auxiliares de seguridad.
3.5.1. Operación.
3.5.2. Cuidados.
3.5.3. Detección de fallas.
3.5.4. Retardadores de velocidad.

CA

SCT

## Módulo No. 4
## Mantenimiento

**Duración:** 4 horas de teoría.
6 horas de práctica.

**Objetivo:**

Al finalizar el curso el conductor describirá las posibles fallas del vehículo, así como la prevención y corrección de las mismas.

**Objetivos Específicos:**

Al concluir el módulo el conductor:

- Describirá los componentes mecánicos del sistema motor, eléctrico y auxiliar.
- Identificará las fallas comunes de los vehículos y sus posibles correcciones.

**Contenido Temático:**

4.1. Análisis de fallas.
- 4.1.1. Filtro de aire sucio.
- 4.1.2. Filtros de combustible sucio.
- 4.1.3. Purgar el motor por falta de combustible.
- 4.1.4. Falla de rotocharnber.
- 4.1.5. Cambio de bandas.
- 4.1.6. Falla de un inyector.
- 4.1.7. Fusibles y sensores del sistema eléctrico.

4.2. Análisis de humos.
- 4.2.1. Tipos de humos y sus causas.

4.3. Fallas.
- 4.3.1. Irregularidades en el sistema de arranque.
- 4.3.2. Irregularidades del sistema de carga.
- 4.3.3. Irregularidades en el sistema de combustible.
- 4.3.4. Irregularidades en el sistema de lubricación del motor.
- 4.3.5. Irregularidades en el sistema de refrigeración.
- 4.3.6. Irregularidades en el sistema de dirección hidráulica.
- 4.3.7. Localización de las fallas básicas.

4.4. Bitácora de mantenimiento.

SCT

## Módulo No. 5
## Atención y Servicio al Cliente

**Duración:** 12 horas de teoría.

**Objetivo:**

Analizará la trascendencia que tiene el buen funcionamiento de sus actividades, creando el compromiso de brindar un excelente trato a los usuarios; a través de una auténtica actitud de servicio que repercuta en la imagen empresarial, así como en la preferencia y satisfacción del cliente, con base a una formación integral.

**Objetivos Específicos:**

Al concluir el módulo el conductor:

- Reafirmará la manera de pensar y actuar para brindar un servicio integral y de asesoría al cliente.
- Apoyará su desarrollo personal que contribuirá a elevar la calidad del servicio que presta.

**Contenido Temático:**

5.1. Relaciones humanas, trabajo y familia.
- 5.1.1. Concepto.
- 5.1.2. Clasificación.
- 5.1.3. Comunicación.
- 5.1.4. Trabajo en equipo.
- 5.1.5. Asertividad.
- 5.1.6. Expresión oral y escrita.

5.2. Vitalidad y cambio.
- 5.2.1. Vitalidad personal.
- 5.2.2. Vitalidad organizacional.

5.3. Calidad.
- 5.3.1. Concepto.
- 5.3.2. Formación de equipos para la solución de problemas.
- 5.3.3. Definición de procesos claves y estándares de servicio.
- 5.3.4. Consistencia en el servicio.
- 5.3.5. Mejora continua, competitividad e innovación en el servicio.

5.4. El cliente.
- 5.4.1. Necesidades básicas.
- 5.4.2. Características del cliente.
- 5.4.3. Tipos de cliente.
- 5.4.4. Empatía con el cliente.
- 5.4.5. Repercusiones del servicio.

5.5. Servicio.
- 5.5.1. Características del servicio.
- 5.5.2. Momentos de verdad.

5.6. La actitud del servicio.
- 5.6.1. Nuestra función.
- 5.6.2. Factores de preferencia.
- 5.6.3. Recomendación del servicio.

5.7. La competencia.
- 5.7.1. Quiénes son nuestra competencia.
- 5.7.2. Clasificación de la competencia.
- 5.7.3. Conceptualización de la imagen de la competencia.
- 5.7.4. La competencia como reto.

5.8. La autorrealización.

SCT

## Módulo No. 6
## Enfermedades más Comunes del Conductor

**Duración:** 4 horas de teoría.

**Objetivo:**
Concientizar al conductor sobre la importancia de su salud e higiene, a través del conocimiento de los diferentes factores que ponen en riesgo su salud y su trabajo con el fin de prevenir enfermedades profesionales y disminuir los riesgos de accidentes en carretera.

**Objetivos Específicos:**
Al concluir el módulo el conductor:

- Identificará los factores que ponen en riesgo su seguridad en el momento de conducir.
- Conocerá la importancia del examen médico periódico.

**Contenido Temático:**

6.1. Factores críticos de salud e higiene que afecta la seguridad de la Conducción (sueño, fatiga, duración de la jornada).

6.2. Enfermedades cardiovasculares y factores de riesgo.

6.3. Ventajas de practicar un examen médico general.

6.4. Estimulantes y adicciones.

6.5. Alcoholismo.

6.6. Educación sexual.

6.7. Obesidad.
6.7.1. Alimentación.

SCT

## Módulo No. 7
## Sistemas Inteligentes de Transporte
## (SIT)

**Duración:** 2 horas de teoría.

**Objetivo:**
Identificar las nuevas tecnologías en telecomunicaciones, su utilidad e importancia estratégica así como de seguridad mediante el rastreo y monitoreo del transporte de pasaje y turismo.

**Objetivos Específicos:**
Al concluir el módulo el conductor:

- Conocerá los campos de aplicación de los SIT.
- Identificará la importancia de los SIT, bajo la justificación "salvar vidas, ahorrar tiempo y dinero".
- Estudiará el manejo las redes de transporte y la operación de las mismas.

**Contenido Temático:**

7.1. Telemática.
- 7.1.1. Telecomunicaciones.
- 7.1.2. Informática.

7.2. Sistemas Inteligentes de Transporte.
- 7.2.1. Ámbito de aplicación.
- 7.2.2. Salvar vidas, ahorrar tiempo y dinero.
- 7.2.3. En el mundo.

7.3. Tipos de SIT y Tecnología.
- 7.3.1. Sistema Global de Navegación (GPS).
- 7.3.2. Telefonía Móvil.
- 7.3.3. Rastreo.
- 7.3.4. Tarjetas de Prepago (Peaje y Combustible).
- 7.3.5. Monitoreo de Tránsito y Tráfico.
- 7.3.6. Otros.

SCT

## Módulo No. 8
## Inglés Básico y Técnico
## (Aplica únicamente en Programa de Capacitación Internacional)

**Duración:** 8 horas de teoría.
8 horas de práctica.

**Objetivo:**
Obtendrá los conocimientos mínimos que faciliten la comunicación, en un entorno internacional y las bases para el posterior desarrollo o asimilación del idioma.

**Objetivos Específicos:**
Al concluir el módulo el conductor:

- Podrá expresar o solicitar ayuda e indicaciones durante el traslado de pasaje y turismo.
- Conocerá la importancia de desarrollar sus aptitudes lingüísticas para mantener una mejor relación con los clientes.
- Estudiará los conceptos técnicos de su profesión en idioma inglés.
- Podrá identificar, completar solicitudes y documentos (reporte mecánico) de manera correcta.

**Contenido Temático:**

8.1. Presentación y preguntas.
8.1.1. Preguntas informativas y respuestas.
8.1.2. Direcciones y emergencias.

8.2. Averías.
8.2.1. Partes de un camión.
8.2.2. Partes del motor.
8.2.3. Sistema de lubricación.
8.2.4. Sistema de refrigeración.
8.2.5. Transmisión
8.2.6. Sistema de combustible.
8.2.7. Sistema de arranque.
8.2.8. Control de cambio.
8.2.9. Sistema de frenado.

8.3. Vocabulario más usual en el ambiente laboral del conductor.

SCT

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN.

1. **Certificación de Calidad del Centro.**

1.1. Las personas físicas o morales que cuenten con el Reconocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Autotransporte Federal, para operar Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, deberán contar con el Certificado de Sistemas de Gestión de Calidad vigente, referente a sus procesos de capacitación, expedido por un Organismo de Certificación debidamente acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación conforme lo establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.2. El alcance de la Certificación de Calidad, deberá cubrir los siguientes aspectos: organización y administración, sistema de calidad, controles escolares, personal del centro de capacitación, instalaciones y equipos, así como de mejora continua, conforme a lo indicado en los presentes programa.

1.3. Los Centros de Capacitación de nuevo ingreso, contarán con un plazo de 12 meses, a partir de la fecha de otorgado su Reconocimiento, para presentar su Certificado de Calidad, de no presentarlo en el plazo señalado se **procederá a la cancelación del Reconocimiento.**

2. **Organización y Administración de los Centros de Capacitación.**

2.1. Contar con una organización que le permita mantener la capacidad de realizar sus funciones técnicas de capacitación de una manera satisfactoria.

2.2. Definir y documentar la estructura organizacional y las responsabilidades de quienes las integran.

2.3. Contar con un gerente técnico (o la denominación que se desee), calificado y con experiencia en los procesos de capacitación a conductores.

2.4. Descripción de los puestos de trabajo incluyendo los aspectos de educación, capacitación, conocimiento técnico y experiencia del personal.

3. **Sistema de Control.**

3.1. La administración del Centro de Capacitación debe definir, documentar y comprometerse con su política de objetivos de calidad, debe asegurar que esta política sea entendida implementada y mantenida en todos los niveles de la organización.

3.2. Debe operar un sistema de calidad efectivo y apropiado al tipo, extensión y volumen del trabajo desarrollado.

3.3. El sistema de calidad debe estar documentado y debe existir un manual que contenga la siguiente información:

- Información general (nombre, dirección, números telefónicos y situación legal).
- Declaración directiva sobre objetivos, políticas y compromisos de calidad.

SCT

- Declaración directiva nombrando al gerente técnico.
- Estructura (s) organizacionales.
- Descripciones de puestos relevantes.
- Declaración de la política a seguir en lo que se refiere a formación y capacitación del personal del Centro de Capacitación.
- Procedimientos para el control de documentos.
- Procedimientos para efectuar auditorías internas.
- Procedimientos para los comentarios (retroinformación y las acciones correctivas).
- Procedimientos para la revisión del sistema de calidad por parte de la Dirección.

3.4. Se debe mantener un sistema de control de toda la documentación relacionada con sus actividades, la cual deberá conservarse disponible para su fácil acceso, contando con controles escolares; expedientes por alumno, registros de asistencia, de constancias otorgadas y evaluaciones, entre otros.

3.5. Se deberá contar con procedimientos documentados para atender la retroalimentación y realizar las acciones correctivas cada vez que se detecten discrepancias en el sistema de calidad o en el desarrollo de los procedimientos de capacitación.

**4. Personal del Centro de Capacitación.**

4.1. El personal debe contar con la capacitación, experiencia y conocimientos acreditados de los procesos de capacitación.

4.2. Se debe establecer un sistema de capacitación documentado que se mantenga actualizado de acuerdo con su política, para asegurar la capacitación del personal en los aspectos técnicos y administrativos en que estén involucrados.

**5. Instalaciones y Equipo.**

5.1. El equipo e instalaciones deberán estar en condiciones correctas de operación y disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares (RAFSA) artículos 93-C, 93-D, 93-F, 93-G, 93-H.

5.2. Se deberá contar con un equipo de cómputo con tecnología de vanguardia, que incluya correo electrónico.

**6. Operación del Centro.**

6.1. Los Centros de Capacitación que cuenten con Reconocimiento Oficial, para su operación, deberán dar cumplimiento estricto a las disposiciones que emita la Secretaría.

**7. Quejas y Apelaciones.**

7.1. Los Centros de Capacitación deben contar con procedimientos documentados para manejar las quejas recibidas de parte de los usuarios o de otras partes respecto a la operación y al servicio que presten.

SCT

8. Carta Descriptiva.

8.1. Una vez publicados los Programas Integrales de Capacitación del Autotransporte Federal, los Centros de Capacitación deberán elaborar una Carta Descriptiva de los cursos que impartan y presentarla a la Dirección General Adjunta de Planeación y Desarrollo, de la Dirección General de Autotransporte Federal en los próximos 60 días hábiles a la publicación de estos programas en el Diario Oficial de la Federación.

8.2. Técnicas de Instrucción. Con el propósito de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, los centros de capacitación deberán utilizar técnicas de instrucción, mismas que especificarán en sus Cartas Descriptivas.

8.3. Recursos Didácticos. Los centros de capacitación deberán contar permanentemente con el material didáctico indicado en sus Cartas Descriptivas. Este material tendrá carácter obligatorio en la impartición de los cursos y estará sujeto a supervisión y certificación.

9. Evaluación.

Al inicio de cada curso (teórico y práctico), el instructor aplicará una evaluación diagnóstica con el propósito de identificar el nivel de conocimiento de los participantes, una evaluación intermedia con el objeto de corregir errores y/o retroalimentar información, y una evaluación final que constará de un mínimo de 80 preguntas al término del curso para verificar el grado de aprendizaje, dicha evaluación deberá ser acreditada con una calificación mínima de 80, es decir, tener 64 aciertos.

Las evaluaciones que se apliquen a los conductores deberán ser por escrito y manifestarse en el expediente del alumno durante el tiempo que transcurra hasta la siguiente renovación

10. Actualización.

La Secretaría actualizará el presente programa de capacitación de acuerdo a la vigencia de la licencia, mediante la correspondiente publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ADRIÁN DEL MAZO MAZA

0203147

SCT

111

Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal

FOLIO 660160

El Centro de Capacitación y Adiestramiento para Conductores del Autotransporte Federal y Transporte Privado

No.: SCT.CCA100289

Nombre: CENTRO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO "REYES VERGARA CARLOS MANUEL"

Extiende la presente

# CONSTANCIA

a: ABRAHAM AVIRAN HURTADO COLIN

por haber acreditado satisfactoriamente el curso:

*"Nuevo Ingreso para la Obtención de la Licencia Federal"* tipo: "A" NACIONAL

660160

CARLOS MANUEL REYES VERGARA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO

Expedido en: DISTRITO FEDERAL Fecha: 08 de Enero del 2017

660143

SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

112

Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal

FOLIO 660159

El Centro de Capacitación y Adiestramiento para Conductores del Autotransporte Federal y Transporte Privado

No.: SCT CC/000289

Nombre: CENTRO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO "REYES VERGARA CARLOS MANUEL"

Extiende la presente

# CONSTANCIA

a: ROSALIO VILLEGAS PERALTA

por haber acreditado satisfactoriamente el curso:

*"Nuevo Ingreso para la Obtención de la Licencia Federal"* tipo: "A" NACIONAL

660159

CARLOS MANUEL REYES VERGARA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO

Expedido en: DISTRITO FEDERAL Fecha: 08 de Enero del 2017

660142

SCT

113

Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal

FOLIO 660158

El Centro de Capacitación y Adiestramiento para Conductores del Autotransporte Federal y Transporte Privado

No.: SCT.CC/000289

Nombre: CENTRO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO "REYES VERGARA CARLOS MANUEL"

Extiende la presente

# CONSTANCIA

a: JORGE DE LA CRUZ CARMONA

por haber acreditado satisfactoriamente el curso:

*"Nuevo Ingreso para la Obtención de la Licencia Federal"* tipo: "A" NACIONAL

660158

CARLOS MANUEL REYES VERGARA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO

Expedido en: DISTRITO FEDERAL Fecha: 08 de Enero del 2017

660157

SCT

114

Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Autotransporte Federal

FOLIO 660157

El Centro de Capacitación y Adiestramiento para Conductores del Autotransporte Federal y Transporte Privado

No.: SCT.CC/000128

Nombre: CENTRO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO "REYES VERGARA CARLOS MANUEL"

Extiende la presente

# CONSTANCIA

a: VICTOR MANUEL ORIBE CASTAÑEDA

por haber acreditado satisfactoriamente el curso:

*"Nuevo Ingreso para la Obtención de la Licencia Federal"* tipo: "A" NACIONAL

660157

CARLOS MANUEL REYES VERGARA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO

Expedido en: DISTRITO FEDERAL Fecha: 06 de Enero del 2017

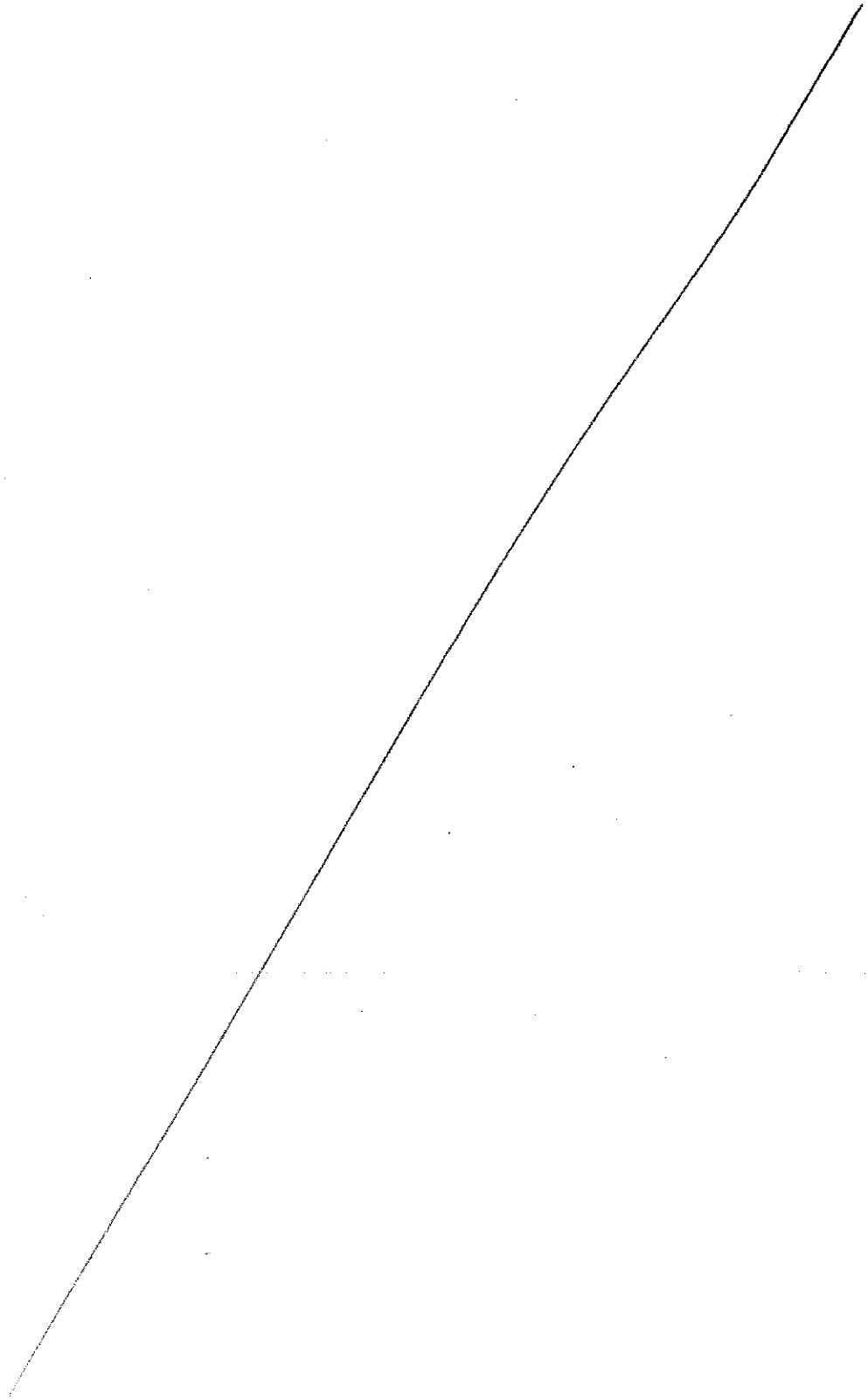

000151

TRANSPORTE SEGURO

Ciudad de México a 23 de Febrero de 2017



Licitación Pública Nacional Electrónica: NO. LA-016000997-E4-2017

"Servicio de transporte del personal de la SEMARNAT y CONANP"

Dirección General de Recursos Materiales
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

A quien corresponda

ECONÓMICA

Por medio del presente y a nombre de mi representada Transportes Lipu, S.A. de C.V., envío propuesta económica, conforme a lo siguiente:

| Dependencia | Rutas | Tipo de vehículo requerido | Horario | Costo por ruta por día sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| Partida 1<br>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) | Ruta 1<br>(Metro Canal de San Juan – EN223 - Canal de San Juan) | Camión (matutino) | De las 6:30 horas a las 9:00 horas | $1,263.80 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $1,263.80 |
| | Ruta 2<br>(Metro Acatitla – EN223 - Metro Guelatao) | Camión (matutino) | De las 6:30 horas a las 9:00 horas | $1,254.30 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $1,254.30 |
| | Ruta 3<br>(Metro Indios Verdes – EN223 – Metro Indios verdes) | Camión (matutino) | De las 7:30 horas a las 9:00 horas | $1,301.80 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $1,301.80 |
| | Ruta 4<br>(EN223 – Boulevard de la Luz) | Camión (Vespertino) | De las 15:10 horas, según recorrido. | $952.20 |
| | | Camión (Vespertino) | De las 18:10 horas, según recorrido. | $952.20 |
| | | | SUBTOTAL | $9,544.20 |
| | | | I.V.A. | $1,527.07 |
| | | | TOTAL | $11,071.27 |

Ferrocarril No. 25, Esquina Con Av. Norte Sur,
Col. Industrial Alce Blanco Naucalpan, Estado de México C.P. 53370.
Conmutador: 3868-8800 Fax: 3868-8822

Licitación Pública Nacional Electrónica: NO. LA-016000997-E4-2017

| Dependencia | Rutas | Tipo de vehículo requerido | Horario | Costo por ruta por día sin I.V.A. |
|---|---|---|---|---|
| Partida 2<br>Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) | Ruta 1<br>(Paseos del Pedregal – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:30 horas a las 9:00 horas | $952.20 |
| | Ruta 2<br>(Metro Chabacano – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:50 horas a las 09:00 horas | $848.80 |
| | Ruta 3<br>(Metro Santa Martha – EN223) | Camión (Matutino) | De las 6:30 horas a las 09:00 horas | $1,232.20 |
| | Ruta 4<br>(Metro Indios Verdes – EN223) | Camión (Matutino) | De las 7:30 horas a 9:00 horas | $867.80 |
| | Ruta 5<br>(EN223 – Metro Chabacano) | Camión (Vespertino) | De las 15:15 horas según recorrido | $848.80 |
| | Ruta 6<br>(EN223 -Metro Indios Verdes) | Camión (Vespertino) | De las 15:15 horas según recorrido | $867.80 |
| | Ruta 7<br>(EN223 – Metro Santa Martha) | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según recorrido | $1,232.20 |
| | Ruta 8<br>(EN223 – Metro Taxqueña) | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según recorrido | $848.80 |
| | Ruta 9<br>(EN223 – Metro Indios Verdes) | Camión (Vespertino) | De las 18:15 horas según recorrido | $867.80 |
| | | | SUBTOTAL | $8,566.40 |
| | | | I.V.A. | $1,370.62 |
| | | | TOTAL | $9,937.02 |

- Los precios serán en moneda nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de la SEMARNAT y CONANP
- Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de licitación y hasta su conclusión.

Atentamente

Abel Puszkar Kessel
Representante Legal